

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. GENSA S.A. E.S.P.
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS SPO-169-GENSA-2026-LG
CONDICIÓN ESPECIAL DE CONTRATACIÓN

1.MODALIDAD DE SELECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La presente invitación se realiza con fundamento en lo establecido en el numeral 3 del artículo 10 del Reglamento Interno de Contratación de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva N.º 014 del cinco (05) de octubre de 2006; en concordancia con lo establecido en el literal B “Solicitud Pública de Ofertas” del artículo 30 de la SECCIÓN II del Manual de Procedimientos M-002-034-DAL “Del Procedimiento para la contratación de Solicitud Privada con Pluralidad de ofertas y la Solicitud Públicas de Ofertas” en el marco de la Ley de Garantías Electorales.

Sobre el particular, se advierte que el presente proceso de contratación fue aprobado por la Junta Directiva de la empresa en sesión ordinaria No 393 realizada el día veintiséis (26) de noviembre de 2025, conforme constancia secretarial No.190 del diez (03) de diciembre de 2025.

De otro lado, se estima oportuno indicar como fundamento de la presente contratación, que GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P. suscribió con el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA el CONTRATO GGC-2054-2025, cuyo objeto es: *Administrar los recursos, gestionar y realizar el proyecto denominado IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA.*

2.CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
Plan Anual de Adquisiciones	Actividad: 110-MAN-00809-2026 Código UNSPSC: 81101700
Apertura	17 de febrero de 2026 https://gensa.com.co/home/proveedores-contratistas/convocatoria/convocatoria-ley-de-garantias/
Visita Técnica (Obligatoria)	20 de febrero de 2026
Reunión aclaratoria (OBLIGATORIA)	23 de febrero de 2026
Fecha máxima para presentar inquietudes, objeciones o comentarios respecto de la invitación	Las consultas respecto del documento de Condiciones Especiales de Contratación podrán efectuarse hasta el día 25 de febrero de 2026; estas podrán ser radicadas de forma física a las oficinas de GENSA S.A. E.S.P., ubicadas en Manizales (Caldas) en la Carrera 23 N.º 64B-33 o a través de correo electrónico a las siguientes direcciones: Parte técnica al Ingeniero Juan Carlos Villada Salazar al correo electrónico carlos.villada@gensa.com.co y las consultas de ámbito jurídico serán dirigidas a la abogada Manuela Peláez Osorio al correo electrónico: manuela.pelaez@gensa.com.co . Ni las consultas, ni las respuestas, producirán efectos suspensivos sobre el plazo de presentación de las ofertas.
Respuesta a las observaciones y/o solicitud de modificaciones	GENSA S.A. E.S.P. realizará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias hasta 26 de febrero de 2026.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
	Toda modificación se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales serán publicadas y formarán parte integral de la solicitud pública de ofertas.
Fecha máxima para presentar propuestas	<p>Para el presente proceso se aceptará la presentación de propuestas físicas, hasta el día 27 de febrero de 2026 a las 10:00 a.m., así:</p> <p>Presentación de propuestas en medios físicos: <u>Manizales:</u> Área de Contratación de GENSA S.A. E.S.P. ubicada en la Carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre GENSA, piso 8, Teléfonos 6068756262 Ext. 161.</p> <p>SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES DISPONER DEL TIEMPO SUFICIENTE PARA LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS, ya que quien radica la oferta se deberá presentar en la portería de GENSA S.A. E.S.P., esperar la autorización de ingreso al edificio, hacer fila para ingresar al ascensor y hacer uso de pasillos y de puertas de control de ingreso biométrico para acceder al SITIO ESPECIFICO de entrega de la oferta.</p> <p><u>Nota: Las propuestas deberán presentarse debidamente organizadas en orden de los requisitos establecidos en el presente documento, debidamente foliadas, y en el caso de ser enviadas por medios electrónicos, estas deberán unificarse en un solo archivo en formato PFD.</u></p>
Proceso de evaluación	Se estima el proceso de evaluación entre el 27 DE FEBRERO DE 2026 y el 04 DE MARZO DE 2026. En tanto se estima necesario, el presente plazo podrá ser prorrogado.
Publicación de Informe de Evaluación y Traslado	<p>GENSA S.A. E.S.P. publicará el informe de evaluación y dará traslado a los interesados por el término de un (1) día calendario, a fin de que se presenten las observaciones y consideraciones a que haya lugar.</p> <p>Las observaciones deberán ser enviadas a los correos electrónicos: manuela.pelaez@gensa.com.co y carlos.villada@gensa.com.co.</p>
Respuesta a observaciones e informe de evaluación y firmeza	GENSA S.A. E.S.P. a través de la página web de la entidad dará respuesta a las inquietudes presentadas y confirmará o corregirá el informe de evaluación. En caso de no presentarse observaciones el informe adquirirá firmeza vencido el traslado.

3.OBJETO

GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. está interesada en recibir ofertas para contratar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA". Incluyendo, la interventoría general a la actividad SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, realizada por el contratista de obra.

Para cumplir con el objeto de esta Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de ofertas técnicas y económicas en los términos del presente documento.

La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados.

4.ALCANCE

EL INTERVENTOR en cumplimiento del objeto del contrato a suscribir deberá desarrollar la Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA". Incluyendo, así como, la interventoría general a la actividad SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, realizada por el contratista de obra, ejecutando entre otras, las actividades que se relacionan en el presente documento en las OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR.

Las actividades se desarrollarán en la zona rural del municipio de CARTAGENA DEL CHAIRA en el departamento de CAQUETA, de acuerdo a lo presentado en la formulación del proyecto. Estas actividades se desarrollarán en las siguientes comunidades:

CANT VEREDAS	NOMBRE VEREDA	CANTIDA USUARIOS X VEREDA
1	12 DE OCTUBRE	1
2	AGUA LINDA	25
3	ALTO BONITO	2
4	ANGELES ALTOS	16
5	ANIMAS BAJAS	1
6	ARENOSO	3
7	BANDERAS	20
8	BELLAVISTA	4
9	BILLAR	12
10	BOCANA CAMICAYA	1
11	BOCANA DEL ANAYA	10
12	CABECERA MUNICIPAL	5
13	CAMICAYA	8
14	CAMICAYA ALTO	6
15	CAMICAYA MEDIO	31
16	CAMPO ALEGRE	12
17	CAÑO PERDIDO	6
18	CASERIO ARENOSO	2
19	COMUNEROS	7
20	CUMARALES	9
21	EL AGUILA	2
22	EL BARRO	18
23	EL BRILLANTE	7

CANT VEREDAS	NOMBRE VEREDA	CANTIDA USUARIOS X VEREDA
24	EL CAIRO	1
25	EL CASTILLO	1
26	EL JARDIN	7
27	EL PRADO	1
28	EL REMANSO	3
29	EL RETIRO	1
30	EL RUBI	3
31	EL TRIUNFO	4
32	FLANDES	19
33	HIGUERON	5
34	ISLA REDONDA	2
35	LA ARGENTINA	1
36	LA ESMERALDA	45
37	LA EXPENSA	1
38	LA GUADALOSA	28
39	LA INDEPENDENCIA	2
40	LA LAGUNA DEL CHAIRA	10
41	LA MIRANDA	2
42	LA NUEVA ESPERANZA	16
43	LA NUEVA ILUSIÓN	16
44	LA ORQUIDEA	25
45	LA PAZ 2	7
46	LA PLAYA	1
47	LA SARDINATA BAJA	4
48	LA TEBAIDA	1
49	LA TIGRERA	19
50	LA TIGRERA BAJA	5
51	LA URIBE	7
52	LAGUNA DE CARTAGENA	1
53	LAGUNA VERDE	16
54	LAS MERCEDES	15
55	LAS DELICIAS	2
56	LAS MARIMBAS	5
57	LAS PALMERAS DEL SUNCILLAS	1
58	LLANITOS	5
59	LOS ANDES	2
60	LOS PAUJILES	7
61	MACARENA	2
62	MONTE ADENTRO	6
63	NUEVA LOMA LARGA	16

CANT VEREDAS	NOMBRE VEREDA	CANTIDA USUARIOS X VEREDA
64	NUPIAS	2
65	PANAMA 1	12
66	PATIO BONITO	16
67	PEÑAS BLANCAS	6
68	PEÑAS COLORADAS	2
69	PORES	1
70	PORVENIR 1	1
71	RECREO ALTO	15
72	RIO CLARO	4
73	ROBLES	2
74	SANTA RITA	58
75	SIN INFORMACION	55
76	TOKIO	3
77	TRIUNFO ALTO	2
78	VILLA COLOMBIA	13
79	VILLA LUZ	14
80	VILLA NIDIA	1
81	VILLA ZELANDA	1
82	VISTA HERMOSA	2
83	YAICOGE BAJO	10
84	ZABALETA	3
85	ZABALETA ALTA	9
TOTAL USUARIOS		755

La interventoría asignada al proyecto y/o GENSA S.A. E.S.P., definirán las especificaciones técnicas a aplicar en los casos en los que se detecte una redundancia, discrepancia o falencia entre ellas.

El oferente seleccionado deberá aceptar sin salvedades, ni pagos adicionales, que el alcance de las actividades del contrato a suscribir será hasta por el monto de los recursos disponibles con que se cuenta para este proceso. GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de continuar el contrato mediante la suscripción de un otrosí, si han sido apropiados recursos adicionales y si, a su exclusivo juicio, considera conveniente la continuación del contrato, en cuyo caso el oferente/contratista, sin salvedades ni pagos adicionales, se obliga a continuar con los trabajos asignados a los mismos costos pactados al suscribir el contrato.

La oferta deberá ceñirse en un todo a los términos y especificaciones técnicas de esta convocatoria y no presentar cambios o reservas respecto de los requisitos aquí estipulados.

El personal para el desarrollo de la Interventoría debe estar calificado. El contratista será responsable de los costos de traslado, transporte, alimentación y hospedaje y será responsable del pago de la seguridad social de todo el personal que contrate.

5.TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicio de interventoría

El marco legal de la presente solicitud pública de ofertas y del contrato que se derive de ésta, será el derecho privado, conforme lo establecen las Leyes 142 y 143 de 1994. Además, se aplicará lo dispuesto por la Ley 689 de 2001, el contrato a celebrar es de obra y por tanto de naturaleza civil.

Se destaca que en la ejecución de los trabajos el contratista debe darles cumplimiento a las normas de las profesiones de ingeniería y arquitectura contempladas en la Ley 64 de 1978, la Ley 51 de 1986, la Ley 19 de 1990, la Ley 842 de 2003 y la Resolución 180398 de 2004, expedida por el Ministerio de Minas y Energía.

Así mismo, deberá dar cumplimiento a la legislación ambiental vigente, normas contenidas en el Código de Recursos Naturales Renovables, Decreto 2811 de 1974, en la Ley 99 de 1993 y en las demás disposiciones ambientales vigentes que las sustituyan o modifiquen y en los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente.

6.RECURSO MÁXIMO DISPONIBLE

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. cuenta con recursos que ascienden a la suma NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA CINCO MIL NOVENTA PESOS M/CTE (\$996.745.090), Incluido IVA, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. E.S.P., vigencia 2026; así:

Número CDP	Valor	Concepto
479-2026	\$ 996.745.090	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA

NOTAS: 1. ES IMPORTANTE TENER EN CUENTA QUE EL VALOR DE LA OFERTA NO PODRÁ EXCEDER EL TOTAL DEL PRESUPUESTO DISPONIBLE, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

6.1. FUENTES DE FINANCIACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO

Para la ejecución del objeto de la presente Solicitud Pública de Ofertas, GENSA S.A. E.S.P. contará con recursos que provienen del Contrato Interadministrativo GGC-2054-2025, conforme el/los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el área de presupuesto de GENSA S.A. E.S.P.

GENSA S.A. E.S.P. no estará obligada de ninguna manera a disponer de recursos propios para la financiación del contrato a suscribirse como resultado de la presente Solicitud Pública de Ofertas.

Los anticipos, pagos parciales y finales a los que se obligue con motivo del contrato, estarán por lo tanto supeditados a la disponibilidad de recursos asignados al Contrato Interadministrativo GGC-2054-2025.

Si para los trámites de desembolsos de los recursos ante el MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA, es necesario de algún tipo de actuación de parte del contratista y éste no cumpliera con las entregas oportunas previa solicitud; este, debido a su no actuación, exonera a GENSA S.A. E.S.P. por el no cumplimiento oportuno de sus obligaciones respecto a los pagos a que hubiese lugar y/o que estén en curso.

Los pagos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara

conocer el oferente y posible contratista, exonerando con ello de toda responsabilidad a GENSA S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

De conformidad con lo establecido en el párrafo del artículo quinto del Reglamento Interno de Contratación, que al tenor literal reza: *“El estudio de mercado corresponde al que debe realizar GENSA cuando el objeto del contrato se enmarque dentro del plan de inversiones o plan de compras. Tratándose de contratos o convenios interadministrativos o la ejecución de proyectos con recursos de terceros, el estudio de mercado es aquel efectuado por la entidad viabilizadora”*, y en razón a que GENSA S.A. E.S.P. no actúa como formuladora del proyecto, el estudio de mercado se corresponderá con el análisis efectuado por la entidad viabilizadora.

7.OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

En desarrollo del objeto además de las obligaciones inherentes al mismo, el INTERVENTOR se obligará a prestar sus servicios profesionales en las siguientes actividades:

7.1. OBLIGACIONES GENERALES

A continuación, se presentan las obligaciones de carácter general que deben ser entendidas en armonía con las obligaciones y productos correspondientes, así:

- a) Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, conforme la convocatoria y la oferta presentada, documentos que harán parte integral del contrato.
- b) Cumplir sus compromisos con plena autonomía técnica, administrativa y contractual.
- c) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
- d) Garantizar que se cuente con los trabajadores necesarios para el desarrollo del objeto del contrato y la ejecución de todas las actividades, obligaciones y etapas del mismo
- e) Entregar oportunamente al supervisor los documentos de ejecución del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo.
- f) Acatar las recomendaciones que durante el desarrollo del contrato y acorde con su naturaleza imparta el supervisor del mismo.
- g) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- h) Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro.
- i) Presentar los certificados de estar al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- j) Cumplir con todas las disposiciones del Decreto 1072 de 2015, y en las demás disposiciones vigentes que lo sustituyan o lo modifiquen, en lo que a materia de gestión de la seguridad y salud en el trabajo se trata.
- k) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- l) Todas las demás inherentes al objeto del contrato y las establecidas en la ley y en las condiciones generales de contratación.
- m) LA INTERVENTORÍA estará vigente por todo el tiempo del Contrato, incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, EL INTERVENTOR no podrá solicitar recursos adicionales.
- n) En caso de presentarse el mismo número de usuarios aprobado, pero que implique sustitución de usuarios, EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR deberán acreditar la aprobación de los Usuarios ante el IPSE, y una vez se cuente con la aprobación del IPSE se suscribirá un Acta de Verificación de Usuarios.
- o) En el caso de presentarse una reducción en el número inicial de usuarios avalado por el INTERVENTOR, se deberá realizar un otrosí al contrato, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y la reducción presupuestal correspondiente.
- p) En caso de presentarse un aumento en el número inicial de usuarios, se deberá indicar esta situación a GENSA para evaluar conjuntamente con el MINISTERIO la procedencia de incluir

dichos usuarios dentro del Proyecto y analizar los recursos adicionales a lo que ello podría conllevar, caso en el cual, dicha decisión deberá ser aprobada por el MINISTERIO. En el caso de que dicho Comité apruebe el aumento en el número inicial de usuarios, se deberá realizar un otrosí al Contrato, en el cual se consignarán las variaciones en el número de Usuarios y el aumento presupuestal correspondiente.

- q) Las variaciones que se hagan al número de Usuarios deben respetar el Costo Por Usuario establecido en el contrato; salvo que se suscriba un otrosí en el que se adicione el valor del contrato por adición de usuarios a beneficiar, cuyo valor por usuario no puede superar el valor del usuario aprobado. De resultar un excedente a favor de GENSA, dicho monto deberá retornar al MINISTERIO / Tesoro Nacional.
- r) En el caso que el resultado de la verificación de Usuarios arroje una disminución igual o superior al veinte por ciento (20%) del número de Usuarios aprobados, GENSA, previo aval del interventor podrá solicitar a EL MINISTERIO la terminación anticipada del contrato.
- s) En caso de presentarse en la verificación de usuarios variaciones en el número de usuarios porque uno o varios no califiquen como usuarios beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Interventor tomando como insumo los lineamientos para validación de usuarios del Anexo No.7 CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS – COMUNIDADES ENERGETICAS, EL CONTRATISTA de OBRA propondrá la sustitución de Usuarios identificados en el objeto del presente contrato, para la aprobación del INTERVENTOR, aunado a la validación de cumplimiento de compromisos étnicos que se relacionen con la ejecución del proyecto de energización. La línea de la aprobación en mención es: Interventor, GENSA, y finalmente el MME.
- t) Garantizar la correcta implementación de la señalización y demarcación en materia ambiental y de seguridad y salud en el trabajo, así como de cualquier otro requisito aplicable. Será obligación del Contratista solicitar, instalar y verificar la señalización adicional que se requiera de acuerdo con el avance y las condiciones particulares de la obra, cumpliendo en todo momento con los estándares establecidos en la legislación nacional vigente y en las Normas Técnicas Colombianas (NTC)
- u) Esta INTERVENTORÍA estará vigente por todo el tiempo del Contrato de obra, incluyendo el que resulte después de aplicar potenciales prórrogas o suspensiones. Sobre tales prórrogas y suspensiones, EL INTERVENTOR no podrá solicitar recursos adicionales, no podrá eximirse de su obligación de interventor.

7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS (SE DEBEN ESTABLIR CONFORME LAS OBLIGACIONES DE GENSA S.A. CONTENIDOS EN EL ACUERDO QUE SE SUSCRIBA CON EL MME)

1. Como requisito previo a la contratación del interventor derivado, su representante legal debe declarar, de manera juramentada, que la ejecución de sus actividades contractuales estará encaminada a colaborar con EL MINISTERIO en el seguimiento y control a la ejecución del presente contrato.
2. Aceptar y validar los diseños iniciales presentados en la formulación del proyecto.
3. Validar la ingeniería de detalle y aprobación de compra de materiales con el cumplimiento de especificaciones técnica.
4. Validar y aprobar El Cronograma de la obra indicando, de manera detallada y con un horizonte semanal, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se encuentren todas las actividades que deban ser realizadas en la Etapa de Suministro, Obra, Implementación y socialización y registro de la Comunidad Energética.
5. Presentar a GENSA S.A. E.S.P. un informe mensual que muestre el desarrollo de la ejecución con base en el cronograma y en el presupuesto del Contrato. Los informes periódicos (los cinco primeros días del mes) conforme lo estipulado en este documento, el cual debe contener los siguientes capítulos como mínimo: Técnico, con las características técnicas de los materiales y equipos comprados e instalados, con el cronograma de ejecución de actividades con su respectivo avance y los pormenores de la ejecución; Financiero, con el avance de la ejecución financiera del contrato. Contractual, con la actualización de cada una de las pólizas suscritas, las cuales amparan la ejecución del contrato; Capítulo ambiental y social con el avance en las

gestiones y avales ambientales y sociales desarrollados durante el contrato, en caso de requerirse con los pormenores de esta actividad; Capítulo de Seguridad y Salud en el Trabajo, con el detalle de charlas, capacitaciones y cumplimiento normativo, conclusiones y recomendaciones.

Los informes en mención deben ser presentados en pdf y en archivos fuente.

El esquema del informe deberá seguir, sin limitarse a ello, lo siguiente:

a) Aspectos Generales del Contrato de obra e interventoría

- i. Fecha de inicio
- ii. Fecha de finalización de la etapa en la que se encuentre el contrato al momento de presentar el informe mensual
- iii. Fecha de finalización del contrato
- iv. Valor del contrato
- v. Nombre del Proyecto
- vi. Modificaciones (Adiciones, prorrogas, suspensiones)

b) Avances de las etapas establecidas en el Contrato de Obra, identificando para cada una las actividades críticas, y las acciones implementadas para subsanarlas. Incluir CURVA S.

c) Ejecución de los Contratos

- i. Descripción de las actividades realizadas para la ejecución y sus porcentajes de avance con relación a los respectivos cronogramas, según la etapa en la que se encuentre al momento de presentar el informe mensual, señalando los inconvenientes presentados, medidas correctivas adoptadas y los requerimientos realizados para la adecuada ejecución del proyecto.
- ii. Informe de los avances de la Instalación de la Infraestructura Eléctrica.
- iii. Registro fotográfico de Avance de Instalación del proyecto.
- iv. Descripción detallada del reporte de ejecución de los recursos, este informe debe contener información que permita identificar el valor total del contrato, adiciones, valor total de recursos desembolsados, aumentos por rendimientos financieros, disminuciones por ejecución del contrato y saldo de recursos por ejecutar.

d) Aspectos de seguimiento

- i. Cronograma que contenga como mínimo el avance programado y el avance realizado en el mes de acuerdo con el cronograma aprobado del contrato.
- ii. EL CONTRATISTA deberá llevar los registros y actualizar mensualmente, dentro los quince (15) primeros días del mes siguiente, la información del proyecto en las plataformas que EL MINISTERIO indique.
- iii. Acompañar a GENSA y al MINISTERIO en la implementación de la estrategia de Comunidades Energéticas para el fortalecimiento social de las comunidades beneficiadas, conforme a las instrucciones que imparta la supervisión.
- iv. El Cronograma de construcción: que corresponde a la programación de las actividades para la construcción de la Infraestructura del proyecto por parte del CONTRATISTA DE OBRA, el cual deberá ser seguido y exigido por el INTERVENTOR.
- v. El Cronograma de la construcción deberá indicar, de manera detallada y con un horizonte semanal, el día de inicio y culminación de cada actividad, en la que se encuentren todas las actividades que deban ser realizadas en la Etapa de Suministro y Construcción de Obra.

- vi. El Interventor deberá avalar el CRONOGRAMA y una vez aprobado, deberá ser presentado a GENSA en un plazo máximo de quince (15) días calendario anteriores a la suscripción del Acta de Inicio de contrato de obra.
 - vii. CURVA S.
- e) Comunidades Energéticas
- i. Informar las comunidades energéticas visitadas
 - ii. Descripción detallada las actividades realizadas para la caracterización y viabilización de las comunidades energéticas.
 - iii. Relacionar las fichas insumos y presentaciones expuestas a cada una de las comunidades para la sociabilización de la implantación y puesta en funcionamiento del proyecto y de la estrategia de comunidades energéticas.
 - iv. Recopilación de documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el registro de comunidades energéticas (RCE)
6. Validar el informe de replanteo de usuarios presentado por el contratista de obra, en los siguientes momentos: cuando se complete la revisión de los beneficiarios, y cuando se termine la ejecución del contrato, en el informe final para el acta de cierre y balance final. La información deberá entregarse discriminada como constará en el cuadro que adjuntará el supervisor del contrato en el momento de la suscripción del acta de inicio y debe ser entregada, sin modificar los campos o su orden. **Ver Anexo No.7 CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS – COMUNIDADES ENERGETICAS.**
7. Ejecutar la gestión para la obtención de Licencias y Permisos, las cuales serán, entre otros, procedencia o no de consulta previa ante el Ministerio del Interior, autorizaciones ambientales, servidumbres y/o permisos de paso, certificaciones sobre no presencia de predios a usar en la obra que se encuentren en zonas de alto riesgo o en jurisdicción de Parques Nacionales Naturales o zonas de reserva y similares, que impidan la ejecución, y que sean necesarios para el desarrollo del replanteo, plan de gestión y formación social y energización y que fueron previstos en la etapa de estructuración del Proyecto. En caso tal, que se identifique necesaria la realización de alguno de estos trámites que no fueron previstos durante la etapa de estructuración del Proyecto, las Partes deberán pactar de buena fe las condiciones en que dichos trámites adicionales serán realizados. En ese sentido, el desacuerdo justificado de las Partes frente a la realización de un trámite no previsto podrá ser causal para la Terminación Anticipada del Contrato.
8. Aprobar y realizar seguimiento al Cronograma, para lo cual se deberá demostrar documentalmente por parte de EL CONTRATISTA las gestiones realizadas a efectos de dar cumplimiento a esta obligación.
9. Verificar que se cuente con el cien por ciento (100%) de los permisos de paso y/o predios necesarios para la ejecución del Proyecto como requisito para la suscripción del Acta de terminación de las actividades previas. Para tal efecto, podrá solicitar el apoyo del MINISTERIO, quienes previa solicitud de GENSA remitirán requerimiento a los Entes Territoriales correspondientes para la obtención de las servidumbres y/o permisos de paso. En caso de que un evento eximente de responsabilidad imposibilite cumplimiento de esta obligación, las Partes podrán acordar la Terminación Anticipada del Contrato y se deberá reintegrar todos los recursos que hayan sido desembolsados, lo cual debe estar debidamente sustentado y soportado por EL CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, así como contar con la aprobación del SUPERVISOR. En caso de que no exista un evento eximente de responsabilidad, EL MINISTERIO iniciará el respectivo trámite de presunto incumplimiento y aplicará las multas y/o la cláusula penal, según corresponda. Para efectos de la presente estipulación, se considera, entre otras situaciones, como un evento eximente de responsabilidad el hecho de un tercero, el cual se configurará ante la imposibilidad de concertar las condiciones necesarias para la concesión de la servidumbre o derecho de paso requerido para la ejecución del proyecto.

- 10.** Validar los potenciales usuarios beneficiarios que conformarán la Comunidad Energética, con base en los criterios de selección definidos en el Anexo Técnico. Para tal efecto, deberá diligenciar el formato establecido por el Ministerio de Minas y Energía para tal fin.
- 11.** Verificar las entregas parciales y/o totales de los bienes o servicios contratados, de lo cual se dejará constancia en la correspondiente Acta de Recibo de Obra ya sea de carácter Parcial o Total según sea el caso.
- 12.** Llevar un registro de las novedades, órdenes e instrucciones impartidas durante la ejecución del contrato y efectuar las recomendaciones y ajustes necesarios.
- 13.** Cumplir con las normas, especificaciones técnicas y procedimientos establecidos en los planos de construcción y/o fabricación, y el cumplimiento de las normas y procedimientos aplicables a este contrato.
- 14.** Promover la participación y veeduría ciudadana en articulación con las organizaciones sociales, populares y/o comunitarias para el control y seguimiento de los recursos públicos, de acuerdo con los lineamientos emitidos por GENSA y/o EL MINISTERIO a través de la SUPERVISIÓN.
- 15.** Verificar permanentemente el número de comunidades energéticas y sus usuarios asociados a beneficiar con la ejecución del proyecto.
- 16.** Verificar permanentemente el número de usuarios a beneficiar con la ejecución del proyecto.
- 17.** Verificar permanentemente la calidad de la obra, bienes o servicios que se estipulen en los contratos derivados sujetos a su vigilancia.
- 18.** Vigilar el correcto uso de los anticipos en caso que sean pactados en los contratos sujetos a su vigilancia.
- 19.** Dar el visto bueno de los pagos que se deban realizar a través del Encargo Fiduciario respecto de los contratos sujetos a su vigilancia.
- 20.** Llevar un control de las pólizas exigidas en cada uno de los contratos e informar al GENSA en caso de que no estén constituidas en debida forma.
- 21.** El interventor deberá declarar y garantizar expresamente en el contrato correspondiente con GENSA, que no tiene conflicto de interés alguno con GENSA y los CONTRATISTAS que desarrollaran las obras, ni en la fecha de firma del contrato ni durante su ejecución y que llevará a cabo las actividades de dicho contrato y el cumplimiento de sus obligaciones bajo estricto cumplimiento de los principios de transparencia administrativa y eficiencia presupuestal, así como comprometiéndose a mantener su imparcialidad frente a GENSA.
- 22.** Conceptuar desde el punto de vista jurídico, técnico, administrativo, contable y financiero sobre las solicitudes de modificación, suspensión y adición de los contratos realizados por GENSA en desarrollo del presente Contrato.
- 23.** El interventor y GENSA y sus respectivos funcionarios convocarán a EL MINISTERIO para el desarrollo de sus reuniones con suficiente antelación, siendo optativo para EL MINISTERIO asistir o no a la reunión. Así mismo, todas las comunicaciones formales que se dirijan al INTERVENTOR y GENSA deberán ser copiadas al MINISTERIO.
- 24.** EL INTERVENTOR y CONTRATISTA deberá entregar a GENSA S.A. E.S.P. la relación de los empleos directos generados en el desarrollo del proyecto, de manera mensual y hasta que se

termine la ejecución del contrato, con la presentación del informe final para el acta de cierre y balance final. La información deberá entregarse como constará en el cuadro que se suministrará en el momento de la suscripción del acta de inicio y deberá ser entregado sin modificar los campos o su orden.

25. Una vez el Interventor apruebe el oficio que contenga la relación de la verificación de usuarios, de acuerdo con el número inicial de usuarios beneficiados para el Proyecto, se procederá a remitir el **Acta de Verificación de Usuarios** a GENSA, quien a su vez informará al MINISTERIO.

26. Garantizar las acciones de socialización, de conformidad con los momentos definidos en el anexo técnico, así como aquellas adicionales que se consideren necesarias para la adecuada implementación del proyecto, en compañía de la comunidad, sus representantes, la Alcaldía, la Personería que tenga jurisdicción en la Zona Geográfica, y EL MINISTERIO si se requiere, las cuales deberán contar con las medidas de bioseguridad necesarias, así mismo, deberá cumplir con la reglamentación que para el efecto determine cada ente territorial del sitio de influencia del proyecto. En estas acciones se deberá:

1. Presentar el alcance del proyecto,
2. Identificar las comunidades energéticas y sus usuarios beneficiados.
3. Informar sobre los beneficios y costos para las comunidades energéticas y sus usuarios asociados.
4. Informar sobre la Instalación de las redes internas de las viviendas de los usuarios, en los casos que aplique.
5. Comunicar sobre la necesidad de constituir servidumbres y/o permisos de paso.
6. Comunicar sobre la necesidad de licencias y/o permisos ambientales y/o planes de aprovechamiento forestal.
7. Comunicar sobre la necesidad de consulta previa, si se requiere.
8. Comunicar sobre la existencia de zonas de alto riesgo en la zona del proyecto, si son detectadas por EL CONTRATISTA y su incidencia sobre los usuarios.
9. Informar las zonas de Instalación y anunciar la fecha programada para el inicio de la obra e implementación de la infraestructura eléctrica del respectivo proyecto.
10. Deberá diligenciar y aplicar los formatos y documentos establecidos para los productos de asistencia técnica y social, junto con sus respectivos anexos, en concordancia con lo dispuesto en el anexo técnico y con el propósito de garantizar la inscripción de las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados.
11. Indicar los contactos a los que podrá acudir la comunidad para resolver solicitudes e inquietudes en general, o quejas sobre el desarrollo de la Instalación y del proyecto en general.

27. Verificar las Comunidades Energéticas y sus usuarios asociados beneficiarios del Proyecto: Exigir la verificación en campo de las comunidades energéticas y sus usuarios asociados que serán beneficiarios de la Infraestructura. Para ello se adelantará el siguiente procedimiento:

- I. EL INTERVENTOR realizara verificación adelantado por el Contratista de obra sobre las revisiones en campo de conformidad con los momentos definidos en el anexo técnico, así como aquellas adicionales que se consideren necesarias para verificar las comunidades energéticas y usuarios asociados previstos en el proyecto, y presentará para el visto bueno del INTERVENTOR y la posterior aprobación del Ministerio, con los respectivos soportes documentales y fotográficos, un informe de las novedades encontradas en campo respecto a la relación de comunidades energéticas iniciales y las que finalmente se encontraron en campo, con sus usuarios asociados y que podrán ser beneficiados de acuerdo con el objeto y dentro de la Zona Geográfica del Proyecto.

- II. Frente a la actividad de verificación de comunidades energéticas y usuarios asociados, se suscribirá el Acta de Verificación de comunidades energéticas y sus usuarios asociados entre GENSA, EL INTERVENTOR, EL CONTRATISTA DE OBRA y el SUPERVISOR DEL MME. Previo a su firma y como una actividad paralela a la verificación de estas, EL CONTRATISTA deberá identificar las comunidades energéticas y usuarios asociados en la zona del proyecto que pueden ser objeto de sustitución de aquellos que no cumplen con los lineamientos establecidos y deberá tramitar en forma previa a través de la SUPERVISIÓN con el MINISTERIO la validación de aquellas comunidades energéticas y sus usuarios que hayan sido objeto de sustitución con el IPSE, a fin de que surta validez para los efectos del presente contrato. EL CONTRATISTA y el Interventor serán los responsables de tramitar la aprobación.
- III. En dicha acta se dejará constancia del listado final de comunidades energéticas y usuarios asociados, beneficiarios con los siguientes ítems: Información geográfica en medio digital de la relación de los usuarios a beneficiar la cual deberá referirse al dato oficial adoptado para Colombia (MAGNA-SIRGAS), indicando el origen, en coordenadas planas, para lo cual anexará: Archivo shapefile; Relación de las comunidades energéticas y usuarios asociados beneficiados con número de identificación predial (cuando aplique), georreferenciados en hoja de cálculo por departamento, municipio, vereda, así como la pertenencia étnica (nombre pueblo/étnica, resguardo cabildo, ranchería, asentamiento, consejos comunitarios, asociación, según aplique el usuario), municipios de paz, así como la caracterización de enfoque de género y población de acuerdo al formato suministrado por el MINISTERIO.) Plano con el soporte geográfico de las comunidades energéticas y usuarios asociados con identificación y nombre de todos los beneficiados.
- IV. Durante este procedimiento de verificación de comunidades energéticas y usuarios asociados, GENSA, EL INTERVENTOR, EL CONTRATISTA DE OBRA y el SUPERVISOR DEL MME deberán verificar cuando aplique, entre otros, la potencialidad de que uno o varios de los usuarios beneficiarios del proyecto sean interconectables al SIN y validarlos con el EL OPERADOR DE RED más cercano del SIN en la zona del proyecto, en cuyo caso deberán excluirse y sustituirse estos usuarios en el proyecto.
- V. El Interventor tendrá quince (15) días calendario para evaluar el contenido de verificación de comunidades energéticas y usuarios asociados. En caso tal de que lo considere acertado, procederá lo dispuesto en el siguiente literal. En caso de que no lo considere acertado, enviará sus comentarios a GENSA y al CONTRATISTA DE OBRA, quienes tendrán diez (10) días calendario adicionales para atender los mismos. Esto podrá ocurrir cuantas veces sea necesario siempre que se realice durante la ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, siempre y cuando no afecte el plazo establecido en el Cronograma del Contrato.
- VI. En caso de presentarse el mismo número de usuarios aprobados por el MINISTERIO, pero que implique sustitución de comunidades energéticas y/o usuarios, el MINISTERIO DE MINAS, EL CONTRATISTA DE OBRA y GENSA deberán acreditar la aprobación de estos una vez se cuente con la aprobación del IPSE, para tal efecto se suscribirá un Acta de Verificación.
- VII. En caso de presentarse en la verificación de comunidades energéticas y sus usuarios asociados variaciones en su número porque uno o varios no califiquen como beneficiarios de acuerdo con los lineamientos que para el efecto establezca el Interventor tomando como insumo los lineamientos para validación de usuarios del anexo 7 de este contrato, EL CONTRATISTA propondrá la sustitución de comunidades y/o identificados en el objeto del presente contrato, para su aprobación por parte de la INTERVENTORÍA, aunado a la validación de cumplimiento de compromisos étnicos que se relacionen con la ejecución del proyecto de energización.

28. Garantizar durante la Etapa de Construcción, las capacitaciones a las comunidades energéticas y sus usuarios asociados, de conformidad con las orientaciones establecidas en el anexo 8 del presente CONTRATO denominado "Manual de Gestión de Comunidades Energéticas 2024" y los complementos relacionados en el anexo técnico, formatos y documentos guía que hacen parte integral del proceso.
29. EL CONTRATISTA deberá acreditar a la INTERVENTORÍA, mediante acta, que cada beneficiario asistió y recibió las actividades definidas en el marco de la Escuela TEJ, especialmente en lo relacionado con el manejo, operación y mantenimiento del SSFVI.
30. Suscribir el Acta de terminación de las **actividades previas a la construcción** una vez se cumplan las condiciones indicadas en el presente contrato y se hayan realizado la totalidad de las actividades previstas en Cronograma de obra, que deberá ser suscrita entre el CONTRATISTA, el INTERVENTOR, GENSA Y EL MINISTERIO. Dicha acta deberá tener como anexo mínimo los siguientes documentos:

1. Acta de verificación de Usuarios.
2. Aprobación del cronograma de instalación.
3. Documentación de la gestión para la obtención de Licencias y Permisos (si aplica), Juntas de Acción comunal, Municipales, Ambientales (PNN / Corporaciones), Consulta Previa, Operador de Red, entre otros.
4. Documentación de servidumbres y/o permisos de paso (si aplica)
5. Documentación de la gestión social del proyecto
6. Actas de capacitación de usuarios
7. Carta del IPSE con la aprobación de los usuarios sustituidos (cuando aplique).

PARÁGRAFO: En el evento en el que la Etapa 1 de la Fase I termine como consecuencia de la ocurrencia de cualquiera de las causales previstas para la terminación anticipada de este contrato, deberá constar en la respectiva acta.

31. Garantizar durante la **Etapa Construcción**, mínimo una capacitación a los usuarios, de conformidad con las orientaciones establecidas en el Anexo 8 del presente PLIEGO denominado "Recomendaciones para socialización y capacitaciones de los proyectos energéticos en los contratos". En cualquier caso, EL CONTRATISTA deberá acreditar ante la INTERVENTORÍA, mediante acta, que cada beneficiario ha recibido por lo menos una capacitación para el manejo, operación y mantenimiento del SSFVI.
32. Suscribir las Acta de avance con EL CONTRATISTA DE OBRA, donde se registren las cantidades de obra ejecutadas y los usuarios conectados y energizados, puestos en funcionamiento y recibidas por la interventoría y el usuario, anexando las Actas de Recibo Individuales de cada uno de los usuarios conectados.
33. Entregar la totalidad de la Infraestructura, en completas condiciones de funcionalidad operativa. GENSA y el CONTRATISTA DE OBRA, Y EL INTERVENTOR suscribirán un Acta de Recibo con el MINISTERIO, donde conste el inventario detallado de la infraestructura entregada, las condiciones en que se entregan los equipos, garantía de fábrica vigente, acta de entrega suscrita con cada usuario beneficiario de la solución individual instalada y en funcionamiento, para efectos de su custodia, entre otros. Y se entiende que, en tanto, no se suscriba el Acta de Recibo y Entrega de la infraestructura EL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTOR tendrá a su cargo la atención y servicio de la infraestructura construida.

34. Realizar seguimiento a las capacitaciones de Escuela de Transición Energética Justa (Escuela TEJ) dentro de un proceso de formación orientado al fortalecimiento de capacidades de la totalidad del personal interviniente en la ejecución del presente contrato. Esta formación busca asegurar la calidad de la información, la aplicación adecuada de los instrumentos definidos y el cumplimiento riguroso de los lineamientos metodológicos establecidos para el desarrollo de la Escuela TEJ.
35. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA imprima mediante un sello o placa o símbolo de marcación de la infraestructura la cual identifique la procedencia de los recursos de la NACION MME, y se indique: i) el número del contrato interadministrativo GGC-2054-2025; ii) el nombre de GENSA Y EL CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA; iii) que dicho proyecto se desarrolló dentro de la estrategia de COMUNIDADES ENERGÉTICAS que adelanta el MINISTERIO.
36. Entregar los documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el RCE (REGISTRO DE COMUNIDADES ENERGETICAS) administrado por el Ministerio de Minas y Energía.
37. El interventor realizara seguimiento a la obligación del Contratista de capacitar en AOM a las Comunidades Energéticas beneficiarias de la infraestructura.
38. Verificar que el CONTRATISTA DE OBRA disponga del personal idóneo y suficiente para la ejecución de las sesiones de formación, acompañamiento educativo y simulaciones de prácticas en campo. Este personal deberá realizar visitas requeridas a las comunidades y garantizar el acompañamiento durante el periodo de implementación de la solución energética, en cumplimiento del enfoque transicional y progresivo.
39. El CONTRATISTA DE OBRA tendrá la obligación de implementar y mantener canales de comunicación efectivos con las comunidades, asegurando que los líderes comunitarios puedan reportar novedades operativas, fallas o solicitudes de asistencia.
40. Suscribir junto con EL MINISTERIO, CONTRATISTA DE OBRA, GENSA y la comunidad energética, el Acta de Recibo y Entrega de Infraestructura de la totalidad de la Infraestructura construida, culminada y puesta en servicio, debidamente inventariada conforme reglamentación de la CREG vigente y/o la que determine EL MINISTERIO. El Acta debe contener como mínimo: las actas de recibo de las Soluciones Energéticas, declaración de cumplimiento RETIE de las unidades o Certificación RETIE (si corresponde), las garantías de los activos entregados (fábrica, correcto funcionamiento, calidad, estabilidad de la obra y demás que sean aplicables), relación de los usuarios beneficiados con número de identificación predial y localización geográfica en coordenadas y el detalle de los componentes que integran el costo del activo incluyendo la recomendación técnica de la vida útil que el activo tiene según el constructor o fabricante según aplique.
 - I. Durante la etapa de ejecución, GENSA y el Ministerio adelantarán todas las gestiones requeridas en la debida determinación de la intencionalidad y/o capacidad de la Comunidad Energética para asumir la ejecución de las actividades de AOM, además del recibo de la infraestructura, que se construye para su beneficio. En caso de que se establezca que la Comunidad Energética carece de capacidad técnica o de interés para desarrollar las actividades relativas al AOM, el Ministerio procederá de manera inmediata a suscribir con GENSA, prestador del servicio o un tercero especializado el respectivo instrumento negocial, mediante el cual este asuma tal responsabilidad, una vez termine la etapa de construcción, garantizando así la sostenibilidad del proyecto.
 - II. El Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto 2236 de 2023, podrá efectuar la transferencia a título gratuito de los activos de

generación que se construyan en el marco de los proyectos destinados a beneficiar a las comunidades energéticas, en el contexto de la Estrategia Nacional de Comunidades Energéticas. Dicha transferencia se formalizará mediante el instrumento jurídico que la ley disponga, en la cual se identificará a las comunidades energéticas beneficiarias que acrediten el cumplimiento de los criterios técnicos, financieros y jurídicos definidos por el Ministerio, conforme con la reglamentación aplicable.

- III. Las comunidades energéticas que reciban los activos estarán facultadas para adelantar directamente las actividades de administración, operación y mantenimiento (AOM) o, en su defecto, contratar dichos servicios con un tercero especializado, garantizando la sostenibilidad, eficiencia y continuidad del servicio energético, en concordancia con los principios de la gestión pública y el uso adecuado de los bienes del Estado.

7.3. OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL, SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

7.3.1. OBLIGACIONES AMBIENTALES

EL INTERVENTOR, deberá realizar seguimiento a las medidas ambientales diseñadas por el Contratista de Obras el Plan de Manejo Ambiental o el Plan de Gestión Ambiental.

EL INTERVENTOR deberá entregar en los informes remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental, adjuntando los instrumentos de gestión a lugar con sus soportes y demás que considere pertinentes los cuales deben contener:

- a) Manejo del suelo, agua y aire;
- b) Evitar la destrucción innecesaria de la vegetación y el agotamiento de cuerpos de agua;
- c) El Contratista debe mantener en buen estado de funcionamiento toda su maquinaria con el fin de evitar la contaminación de los suelos, cursos de agua, aire y organismos;
- d) Manejo Ambiental de campamentos y manejo adecuado de aguas residuales. Los desechos sólidos deberán ser llevados a un relleno sanitario o preparar uno en la obra de acuerdo con los requerimientos de la misma y cumpliendo con las normas establecidas;
- e) Manejo adecuado de aceites y lubricantes usados, como de los residuos de limpieza. En ningún caso podrá tener como receptor final los cursos de agua;
- f) Plan de aprovechamiento forestal el cual se debe ejecutar antes de iniciar la excavación de un terreno el Contratista debe asegurarse de que la destrucción ó tala de vegetación sea mínima y necesaria para realizar el trabajo;
- g) Manejo adecuado de los residuos de tala y rocería, los que no deben llegar directamente a los cursos de agua;
- h) En las operaciones de explanación y movimiento de tierras, el contratista deberá tomar medidas de control sobre los desechos de materiales, con el fin de evitar derrumbes en el área circundante y contaminación de los cursos de agua. El contratista debe tener un plan previo para la disposición de desechos inertes, el cual debe además considerar la restauración del paisaje (revegetalización, movimientos de tierra correctivos, etc.);
- i) En el caso de que un emisor final de cunetas ó cárcamos de una obra confluya directamente a un río, deberá proveerse de estructuras que permitan la decantación de los sedimentos y de ser necesario se deberá hacer el tratamiento previo a las aguas antes de descargarlas al río;
- j) Los drenajes deben construirse siguiendo en lo posible las curvas de nivel por canales naturales protegidos. De no ser posible, el vertimiento de las aguas debe hacerse construyendo las estructuras de disipación de energía que se requieran;
- k) Cuando sea necesario desviar provisionalmente un curso natural de agua, y se hayan construido pasos de agua para este objeto, tanto el lecho natural como el paso de agua abandonado deberán ser restaurados a sus condiciones originales por el contratante bajo la dirección del interventor;

- l) Las gravas no deben ser removidas de un lecho de río, arroyo, playa, lago ó laguna, excepto en las zonas específicamente aprobadas como fuente de materiales por la entidad gubernamental competente y en tal caso se procurará causar el mínimo deterioro del área y al final de la utilización, ejecutar las obras necesarias para la recuperación del área afectada. Las zonas de préstamos deberán tener un tratamiento paisajístico.
- m) El contratista deberá tomar las medidas necesarias para asegurar que cemento, limos o concreto fresco y en general residuos sólidos no tengan como receptor final lechos de cursos de agua;
- n) El material superficial resultante de las operaciones de descapote o de apertura de accesos provisionales, deberá ser apilado debidamente en una zona que permita su posterior utilización para la restauración de las áreas u obras futuras si fuere en caso;
- o) No propiciar alteraciones perjudiciales a la fisiografía del terreno y al flujo natural de las aguas;
- p) Evitar el uso del fuego y tomar medidas de control en caso necesario;
- q) No cazar, ni utilizar trampas o armas para tal fin; no extraer especies de fauna o flora de sus hábitats, ni comercializar con estos recursos;
- r) Disponer los residuos sólidos de forma ambientalmente apropiada;
- s) Utilizar las tecnologías de construcción más apropiadas bajo criterios de calidad ambiental;
- t) Evitar daños a estructuras u obras existentes de propiedad comunal, de entidades territoriales o de la nación. En caso de daño, pagar, reponer o restituir a **entera satisfacción** de quien sufra el daño;
- u) Atender junto con la interventoría las visitas que efectúe la autoridad ambiental en desarrollo del contrato y acatar las recomendaciones y/o requerimientos que se realicen por parte de esta para el desarrollo del proyecto;
- v) EL CONTRATISTA elaborará y entregará a GENSA S.A. E.S.P. para su aprobación el plan para el manejo y disposición final de los residuos peligrosos - RESPEL, los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEES, los residuos especiales y los residuos de construcción y demolición - RCD del proyecto, que se generen con la operación del sistema, producto de la reposición y/o mantenimiento que se deba efectuar en la infraestructura por parte del Prestador del Servicio de los mismos;
- w) EL CONTRATISTA informará a GENSA S.A. E.S.P. si durante las actividades de ejecución del proyecto, se llegase a generar RESPEL como aceites usados, envases de pintura o todo empaque que haya entrado en contacto con estas sustancias y/o demás residuos clasificados como peligrosos en los Decretos 1076 de 2015 y 4741 de 2005, así como la generación de RAEES (Decreto 284 de 2018) y la generación de Residuos Especiales y los RCD, de manera que esta pueda reportarlo al MME en sus informes de avance y final. Además, deberá garantizar que se retiren estos elementos de la zona de trabajo y realizar la disposición final de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad aplicable. Al finalizar el contrato deberá entregar a GENSA S.A. E.S.P. el certificado de disposición final por parte del gestor autorizado para que este pueda ser remitido al MME;
- x) EL CONTRATISTA, realizará el levantamiento de la información primaria, la matriz de análisis de riesgo de desastre, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de la Ley 1523 de 2012, a fin de tenerla en cuenta en la implementación de la solución energética y allegarla a GENSA S.A. E.S.P. con el fin que esta pueda ser remitida al IPSE con el primer informe de ejecución que relacione labores de obra, adjuntando los documentos de soporte de la identificación de las amenazas;
- y) EL CONTRATISTA deberá entregar en los informes remitidos, un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente Ambiental, adjuntando los instrumentos de gestión a lugar con sus soportes y demás que considere pertinentes.

7.3.2. OBLIGACIONES EN EL COMPONENTE SOCIAL (PERMANECEN LAS DEL CONTRATO CON EL IPSE, TODA VEZ QUE PUEDEN SERVIR DE INSUMO; SIN EMBARGO, SE DEBEN ESTABLECER CONFORME LAS OBLIGACIONES DE GENSA S.A. CONTENIDOS EN EL ACUERDO QUE SE SUSCRIBA CON EL MME –EN EL CASO DE QUE LAS CONTENGA)

El objetivo del componente social es fortalecer, para la apropiación de la infraestructura energética, a las comunidades alrededor de proyectos productivos y uso racional de energía para la transformación del territorio, mediante el proceso de socialización y capacitación técnica.

De acuerdo con cada una de las etapas del proyecto se presentará un capítulo del componente social en el cual se presente un informe de lo realizado en la respectiva etapa y al final se presentará un informe consolidado con análisis general y un plan de trabajo social sugerido a desarrollar en la operación que dé cuenta de actividades para la apropiación social de la infraestructura, aspectos relacionados con la prestación del servicio, sistema de recaudo, eficiencia energética y uso racional de la energía.

En la implementación se realizarán, como mínimo, las siguientes actividades:

Ajuste, identificación y caracterización de actores

En la etapa previa de inicio de la implementación, se actualizará la caracterización de actores, puesto que, la dinámica sociocultural de los territorios es activa; en este sentido, el profesional social, con base en la identificación de actores realizada en la estructuración o formulación, dará cuenta de nuevos actores, así como cambios en la influencia, actitud o relación entre actores. Este capítulo hará especial énfasis en las formas organizativas de la comunidad, con el fin de favorecer el esquema de sostenibilidad social y el proceso fortalecimiento de capacidades en materia de uso del sistema energético a entregar.

Como producto entregable de estas actividades se establecerá en el capítulo social, indicando las formas asociativas y actores con los que se socializará el proyecto y un cronograma de socializaciones comunicando la importancia del comité de control social de servicios públicos domiciliarios. Que en caso de no existir en los procesos de formación y capacitación se abordará la temática.

Socialización y formación

En la implementación, los encuentros con las comunidades, además de la socialización del proyecto, se requiere fortalecer las capacidades de la comunidad, en aspectos relacionados con el uso racional de la energía, funcionamiento del sistema, cultura de pago, sistema de recaudo prepago, eficiencia energética, entre otros. La tabla contenida en el Plan de Gestión Social presenta los momentos que se deben desarrollar en los diferentes espacios de encuentro para cumplir con el objetivo de informar y realizar procesos de formación.

Seguimiento al CONTRATISTA con su deber de contar para la mano de obra no calificada, con personal preferiblemente de la zona de influencia de las obras, para lo cual indagará con la primera autoridad territorial qué personas de la región tienen alguna preparación, con el ánimo de identificar la necesidad de dar capacitación básica, de la misma manera, si existiere personal calificado procurará contratarlo, sin que ello afecte su desempeño en la ejecución del contrato.

Es decir, como parte de la socialización, el contratista debe informar sobre la vinculación de mano de obra local y la capacitación o fortalecimiento comunitario. Así mismo, el contratista indagará y coordinará con la primera autoridad territorial sobre los accesos, horarios y consideraciones de desplazamiento y estadía al momento de realizar las labores en el territorio.

Seguimiento al CONTRATISTA de obra de la instalación de dos VALLAS INFORMATIVAS (dimensiones de 8X4m) en cada uno de los proyectos con el diseño de información que para tal efecto GENSA S.A. E.S.P. le suministre, una por cada municipio, en un sitio visible en el área del proyecto, previa concertación con las autoridades municipales o comunidades beneficiadas. El costo de la elaboración, suministro e instalación de la valla se deberá estimar dentro de los costos de la Administración de la oferta. En ésta, se le deben dar los respectivos créditos al MME, de acuerdo con el modelo que se suministre.

En todo caso no se puede publicar cualquier información relacionada con el proyecto, a través de medios de comunicación, tales como internet, vallas, perifoneo, fotos, volantes, anuncios de periódico y cualquier otro medio sin autorización previa del IPSE la cual deberá gestionarse a través de GENSA S.A. E.S.P. De igual manera se deberá solicitar a GENSA S.A. E.S.P. para que este trámite ante el MME, el visto bueno para el material audiovisual tanto magnético como físico, a emplear en las capacitaciones a los nuevos usuarios.

7.3.3. OBLIGACIONES COMPONENTE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el componente Seguridad y Salud en el Trabajo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), EL INTERVENTOR deberá cumplir y hacer cumplir al CONTRATISTA DE OBRA las obligaciones de SST del personal que contrate para el desarrollo de las actividades definidas en el contrato a suscribir dando cumplimiento al Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015.

EL CONTRATISTA debe presentar mensualmente al INTERVENTOR y a GENSA S.A. E.S.P. las constancias de afiliación a Seguridad Social (ARL, Salud y Pensión) y para fiscales, mediante la presentación de una certificación suscrita por el revisor fiscal y representante legal, según corresponda como lo indica el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Igualmente, GENSA S.A. E.S.P. y el MINISTERIO puede solicitar cuando lo requiera las planillas de pago, en cumplimiento del artículo 2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015 y el Artículo 16 de la Resolución 312 de 2019 del Ministerio de Trabajo.

EL INTERVENTOR exigirá AL CONTRATISTA presentar la Matriz de Riesgos y Peligros con sus respectivos controles a GENSA S.A. E.S.P., para ser avalada por GENSA S.A. E.S.P. y ser remitida para su revisión y aprobación por parte del apoyo del componente SST del MME.

EL CONTRATISTA entregara a LA INTERVENTORÍA y a GENSA S.A. E.S.P. los certificados de suministro y buen uso de los elementos de protección personal, elementos colectivos de seguridad industrial, botiquines de primeros auxilios, Equipos de extinción y elementos de emergencia y contingencias, para el personal involucrado en desarrollo del objeto del contrato, para que estos sean aprobados por la interventoría y avalados por GENSA S.A. E.S.P.

EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR deberán ejecutar una actividad de Medicina Preventiva y del Trabajo para los involucrados en el objeto contractual, donde se realice un esquema de vacunación (tétano, fiebre amarilla) de acuerdo con las enfermedades endémicas de las localidades, para el personal que se desplace a las zonas de los proyectos.

EL INTERVENTOR deberá presentar certificado de los exámenes médicos ocupacionales del personal designado al proyecto según artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto No. 1072 de 2015.

EL INTERVENTOR brindará capacitación en los riesgos presentes en las actividades que se realicen en el objeto contractual y realizará el respectivo seguimiento de las mismas al CONTRATISTA DE OBRA, del cual se requiere las evidencias para realizar seguimiento al mismo.

Si EL CONTRATISTA debe realizar tareas críticas (trabajo en altura, con energías peligrosas, en espacios confinados y/o trabajo en caliente - según Matriz de Peligros), enviar el respectivo

certificado de su competencia como disponer de un coordinador de trabajo en alturas, disponer de los elementos de protección contra caídas y el respectivo permiso de trabajo dándole cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 1409 del 2012 Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas, de igual forma acatar los lineamientos para trabajos en espacios confinados como lo indica la Resolución 0491 del 2020 las dos emitidas por el Ministerio de Trabajo.

EL INTERVENTOR atenderá las recomendaciones lo contenido en el Anexo No. 9 PROTOCOLO PARA LA INSERCIÓN EN LA ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES – INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD como herramienta de prevención de riesgos y recomendaciones a tener en cuenta en las localidades de las ZNI.

En caso de presentarse un accidente de trabajo EL INTERVENTOR realizará y mantendrá actualizado un sistema de registro y reporte de los accidentes e incidentes de trabajo, que será reportada en los informes presentados.

EL INTERVENTOR EXIGIRA AL CONTRATISTA para disponer todo lo referente a gestión de emergencias (equipos de extinción necesarios, señalización de prohibición, advertencia, emergencia y evacuación), demarcación de áreas, en los casos de ser requerido.

EL INTERVENTOR se compromete a acatar las normas y los procedimientos de emergencias en caso de presentarse una evacuación en sus instalaciones o en las entidades en las que se encuentre dentro del desarrollo del alcance del proyecto.

EL INTERVENTOR deberá entregar en los informes remitidos un capítulo de las actividades adelantadas en los controles con las respectivas evidencias en el componente del Sistema de Gestión de Seguridad en el trabajo.

8.REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

8.1. REGLAS APLICABLES A LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) GENSA S.A. E.S.P. podrá modificar el cronograma de la presente invitación;
- b) Podrán subsanarse todos los documentos que no tengan relación con los factores de puntuación;
- c) Durante el proceso de evaluación, cuando no haya claridad o se presente duda, GENSA S.A. E.S.P. podrá solicitar a los proponentes los documentos o información necesarios para su aclaración. En caso de no atender esta solicitud o suministrar documentos cuya información sea incongruente o insuficiente, la propuesta será rechazada.
- d) Modificación de la invitación: Se podrá modificar la invitación a través de adendas expedidas conforme al cronograma del proceso.
- e) El contrato se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de las garantías exigidas y la firma del acta de inicio. El contratista seleccionado, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del mismo, deberá presentar los requisitos de ejecución antes mencionados. GENSA S.A. E.S.P. aprobará las garantías, después de ser entregadas por el contratista.
- f) Aceptación con oferta única. GENSA S.A. E.S.P. puede aceptar una propuesta y suscribir el contrato cuando solo se haya presentado una oferta, siempre y cuando cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y cumpla con los demás términos de la invitación.
- g) ERRORES ARITMÉTICOS EN LA PROPUESTA: Cuando verificada la propuesta económica del oferente se encuentre un error aritmético en el resultado final, GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo, efectuando la operación correcta, o al multiplicar el valor unitario por las cantidades se advierta un dato equivocado GENSA S.A. E.S.P. podrá corregirlo.
- h) Son inhábiles para participar en la presente invitación y para celebrar contratos con GENSA S.A. E.S.P., las personas que se hallen inhabilitadas para contratar por la Constitución y las leyes.

Es conveniente que todos los oferentes antes de la elaboración de las ofertas se familiaricen con las condiciones del trabajo a realizar, determinando todos aquellos aspectos que puedan incidir sobre el desarrollo de las actividades o en el valor de su oferta, de manera que obtengan su propia apreciación sobre el costo, dificultades relacionadas con la ejecución de los trabajos y formen sus propias conclusiones sobre los riesgos y posibles contingencias.

Los oferentes deberán examinar cuidadosamente el documento contentivo de las Condiciones Especiales de Contratación, e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y los plazos. Serán de exclusiva responsabilidad del oferente las interpretaciones y deducciones que haga de las estipulaciones contenidas en el presente documento.

La presentación de la oferta será evidencia de que el oferente ha examinado los términos y ha obtenido de GENSA S.A. E.S.P., las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso.

8.2. VISITA TÉCNICA OBLIGATORIA- CONOCIMIENTO DE LOS LUGARES OBJETO DE EJECUCIÓN. (NO SUBSANABLE)

Se realizará una visita de carácter obligatorio soportada por el acta que se elaborará en el sitio y se firmará por los asistentes, la cual se llevará a cabo el día indicado en el cronograma según lo consignado en el siguiente cuadro:

Municipio	Lugar específico y fecha	Hora
Cartagena del Chaira - Caquetá	Escuela las Mercedes – Vereda las Mercedes el día 20 de febrero de 2026 Coordenadas 1.4030163; - 74.901892	9:00 AM

Al interesado que se presente después de la hora señalada, no se le expedirá la certificación correspondiente. La hora en mención se registrará en el lugar específico de encuentro y no durante el recorrido.

A la visita obligatoria debe asistir el oferente, si es persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o asociación en consorcio. También podrá asistir un ingeniero electricista debidamente matriculado y con certificado de vigencia de su matrícula profesional, con autorización escrita y en original del oferente o representante legal de la sociedad o del consorcio.

Para el caso de asociación en consorcio, quien asista a la visita deberá aportar en original el documento de conformación conforme lo solicitado en el Capítulo de Documentos jurídicos, “*Documento de conformación de consorcio*”, para la expedición de la certificación de visita.

Si al momento de la presentación de la oferta los datos correspondientes a los integrantes del consorcio o su representante no coinciden con los entregados en la visita obligatoria LA OFERTA SERÁ RECHAZADA.

El representante legal y/o el ingeniero que realizará la visita técnica deberán demostrar que se encuentra(n) afiliado(s) a la ARL, para lo cual debe presentar la certificación de afiliación expedida por la ARL respectiva con una antelación no superior a treinta días calendario.

Los oferentes deberán anexar en su oferta las certificaciones de visita expedidas por el ingeniero designado por GENSA S.A. E.S.P., donde conste que realizaron las visitas al sitio de ejecución de los trabajos, las cuales son requisitos No Subsanables para considerar y evaluar la oferta. Las certificaciones serán expedidas a un ingeniero electricista debidamente matriculado, con autorización escrita y en original del representante legal del oferente.

Los gastos de transporte, alimentación, alojamiento y demás costos que ocasione la visita serán por cuenta de los oferentes, quienes además deberán asumir todos los riesgos personales y de sus propiedades durante la visita.

De la visita técnica obligatoria se levantará un acta la cual deberá ser firmada por los asistentes.

8.3. REUNIÓN ACLARATORIA – OBLIGATORIA

Con el objeto de precisar el contenido y alcance del presente documento se celebrará en la sede de GENSA S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales carrera 23 N.º 64B-33 Edificio Centro de Negocios Siglo XXI Torre LÚKER piso 4, una reunión aclaratoria haciendo énfasis en la actividad de escuelas de transición energética justa, a la cual asistirán aquellos posibles oferentes que hayan realizado y obtenido la certificación de la visita obligatoria.

Al posible oferente que llegue después de la hora señalada o no presente la certificación de la visita obligatoria no se le expedirá la certificación de asistencia correspondiente, se admiten copias.

Los oferentes deberán anexar en su oferta la certificación de asistencia expedidas por el ingeniero designado por GENSA S.A. E.S.P., la cual es un requisito No Subsanable para considerar y evaluar la oferta.

A la reunión aclaratoria puede asistir el oferente, si es Persona natural, o el representante legal de la persona jurídica y/o asociación en consorcio y/o cualquier persona con autorización escrita en representación de estos.

Como resultado de lo debatido en la reunión y cuando lo considere conveniente, GENSA S.A. E.S.P., expedirá las modificaciones acordadas mediante ADENDAS.

8.4. DERECHOS DE PARTICIPACIÓN

El derecho a participar la presente Solicitud Pública de Ofertas tiene un valor no reembolsable de NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$996.745) los cuales deberán consignarse a favor de GENSA S.A. E.S.P. en la cuenta de Ahorros N.º 084600029767 del Banco Davivienda a nombre de GENSA S.A. E.S.P. - PLIEGOS indicando el nombre del proyecto, nombre de quien consigna y nombre del oferente, además del NIT. Esta consignación debe realizarse antes de la fecha y hora señalada para la visita técnica obligatoria.

El comprobante de consignación debe ser enviado vía correo electrónico a la dirección santiago.duque@gensa.com.co y veronica.perez@gensa.com.co documento esencial que hará parte integral de la presentación de la oferta, y deberá adjuntarse a la misma en el orden indicado, so pena de rechazar la oferta.

Si el valor del derecho a participar no es consignado completamente la oferta será rechazada.

8.5. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR

En la presente Solicitud Pública de Ofertas podrán participar en forma independiente, personas naturales y/o jurídicas y/o figuras asociativas, que cumplan con todos y cada uno de los requisitos que en esta sección se indican. Cuando el proponente sea una figura asociativa deberá ser un consorcio.

No serán aceptables para análisis, aquellas propuestas de personas naturales, jurídicas o consorcios que estén conformados por quienes, tengan o hayan tenido demandas o litigios en curso en contra de GENSA S.A. E.S.P., o hagan parte de una reclamación en proceso en contra de esta, o a quienes se les haya liquidado unilateralmente un contrato por parte de la entidad.

Para cumplir con el objeto de esta solicitud de ofertas, GENSA S.A. E.S.P. requiere la presentación de una oferta técnica y económica en los términos del presente documento. La oferta que se reciba en respuesta a la presente invitación no obliga a GENSA S.A. E.S.P. a aceptarla.

8.6. INSCRIPCIÓN DE PROVEEDORES

Para participar en la presente solicitud de ofertas, el proponente o los integrantes, en caso de Consorcio, deben realizar la inscripción de proveedores ingresando a la página web de GENSA S.A. E.S.P. www.gensa.com.co ingresando al enlace de **PROVEEDORES** y luego en el de **GESTIÓN DE PROVEEDORES**. Allí encontrarán los documentos de interés que les servirán como instructivo para la inscripción y en donde se citan todos los documentos que debe tener a la mano para una adecuada inscripción, se deberá adjuntar a la oferta la constancia de que el proponente realizó el proceso de satisfactoriamente.

En caso de consorcios, todos y cada uno de sus integrantes deben realizar el proceso de inscripción y adjuntar a la oferta la constancia de que cada integrante realizó el proceso de inscripción satisfactoriamente.

NOTA: Los numerales 8.2 al 8.6 serán objeto de verificación por parte del Comité Técnico adscrito a la evaluación.

9. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán aportar en sus propuestas los siguientes documentos, dependiendo de si se trata de personas naturales y/o personas jurídicas y/o consorcios.

9.1. CAPACIDAD JURÍDICA

9.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (SUBSANABLE)

La carta deberá ser elaborada y presentada en los términos del ANEXO N.º 1 y deberá ser firmada por el oferente, si es el caso, por el representante legal de la compañía o por quien acredite estar legalmente autorizado para ello. Además, el oferente deberá especificar el número de su matrícula vigente como ingeniero electricista.

Cuando el representante legal, según sea el caso, no fuere ingeniero electricista matriculado, la oferta para ser considerada deberá estar abonada por un ingeniero electricista. Para el efecto se deberá anexar fotocopia de la matrícula profesional vigente. (La cual será revisada como un documento técnico económico).

En el caso de consorcios aplica la exigencia para el representante de la forma asociativa.

9.1.2. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL (SUBSANABLE)

Se debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien presente la propuesta en nombre y representación del oferente.

9.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA (SUBSANABLE SIEMPRE Y CUANDO SEA PRESENTADA)

El oferente deberá presentar a favor de GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. en formato entre Entidades Particulares, una garantía de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros

legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual debe ser presentada en original junto con la oferta.

El oferente debe presentar el correspondiente recibo o constancia de pago de la prima (Subsanable siempre que se haya aportado la garantía). La garantía de seriedad se constituirá en los siguientes términos:

COBERTURA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Seriedad de la Oferta	Para la generalidad de los oferentes por un valor igual al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Por el término de sesenta (60) días calendario contados a partir del día fijado para el cierre de la convocatoria
	En caso de oferentes que sean Mipymes y/o emprendimientos de mujeres de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2069 de 2020 y al Decreto 1860 de 2021 el 8% del valor de la oferta.	

Constituyendo y presentando la póliza de seriedad de la oferta, el oferente se obliga a:

- Mantener su oferta hasta tanto se adjudique y suscriba el contrato;
- A suscribir el contrato en los términos y condiciones que dieron lugar a la adjudicación;
- A presentar las garantías exigidas para la ejecución del contrato suscrito.

9.1.4. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O REGISTRO MERCANTIL. (SUBSANABLE)

El oferente deberá aportar el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL o su equivalente, emitido por la Cámara de Comercio del domicilio social o su equivalente, expedido con fecha no mayor a un (1) mes anterior a la fecha de cierre de esta solicitud de oferta. Documento que debe ser presentado según la naturaleza jurídica legal del proponente.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones a nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente de fecha anterior al cierre, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y para firmar el contrato hasta por el valor de la oferta. (Subsanable siempre y cuando la autorización aportada tenga fecha de emisión anterior al cierre).

En el caso de los consorcios, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren, deberá contar con dicha autorización de fecha anterior al cierre, hasta el valor total de la oferta, al igual que el representante del consorcio deberá tenerla hasta por el valor de la oferta.

Dicho certificado deberá establecer que la duración de la persona jurídica que presente la oferta es igual o mayor a la duración del contrato, más el tiempo que dure su liquidación más seis (6) años adicionales.

9.1.5. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (SUBSANABLE)

Aportar certificado de pago de aportes parafiscales, donde conste que durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de apertura de la presente invitación, el oferente ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes, suscrito por el representante legal del proponente o su revisor fiscal si están obligados a tenerlo, adjuntando del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado vigente de la Junta Central de Contadores en el que conste que no ha sido sancionado. En tratándose de consorcios, lo deberán aportar de cada uno de sus integrantes.

9.1.6. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE FIGURA ASOCIATIVA

Cuando la oferta sea presentada en consorcio, éste debe anexar el documento de constitución, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Expresar si la participación es a título de consorcio;
- Expresar que la duración del consorcio será por el tiempo comprendido entre la presentación de la oferta y la liquidación del contrato y seis (6) años más, en caso de resultar favorecidos con la adjudicación;
- Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del consorcio y sus facultades;
- Las personas naturales o jurídicas nacionales que integren el consorcio no podrán ser superiores a tres (3).

Para el caso de consorcio, cada uno de sus integrantes debe cumplir además con todos los requisitos consignados en el ítem Capacidad Jurídica.

9.1.7. CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM. (SUBSANABLE)

La persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica proponente o el consorcio, deberá adjuntar a su propuesta el CERTIFICADO REDAM en los términos de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Reglamentario 1310 de 2022.

NOTA: GENSA S.A. E.S.P. consultará las bases de datos de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios, penales y de medidas correctivas, entre otros con el objeto de verificar que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con GENSA S.A. E.S.P., así mismo, en la verificación de documentos dará cumplimiento a las normas en materia de antitrámites.

9.2. CAPACIDAD FINANCIERA (SUBSANABLE)

Los oferentes y sus integrantes deberán presentar el estado de situación financiera y el estado de resultado integral consolidado con corte al año 2024, con sus respectivas notas financieras.

Los Estados financieros deberán estar consolidados bajo las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y deben estar suscritos por el representante legal, el contador y el revisor fiscal si lo hubiere, dictaminados y certificados.

Así mismo, se deberá anexar certificado donde conste que la matrícula profesional está vigente ante la Junta Central de Contadores y copia de la respectiva tarjeta profesional, tanto del contador como del revisor fiscal.

Para ello se tendrán en cuenta (con dos decimales), los siguientes indicadores del año 2024 de la siguiente manera:

- $LIQUIDEZ = (\text{Activo Corriente} / \text{Pasivo Corriente})$ mayor o igual a 2
- $ENDEUDAMIENTO\ TOTAL = (\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$ menor o igual al quince por ciento (15%)
- $CAPITAL\ DE\ TRABAJO = (\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente})$ mayor o igual al ochenta por ciento ($\geq 80\%$) del valor total de la oferta

- $RELACION\ PATRIMONIAL = (Patrimonio\ Total / Valor\ Total\ de\ la\ propuesta)$ mayor o igual a 0,6

En caso de consorcios los indicadores de capital de trabajo y relación patrimonial se obtienen sumando las partidas de cada uno de los integrantes del año respectivo. Los demás se calcularán por la ponderación del porcentaje de participación de cada integrante.

- $LIQUIDEZ = (Sumatoria\ Activos\ Corrientes\ de\ los\ integrantes\ afectados\ por\ el\ \%\ de\ conformación / Sumatoria\ Pasivos\ Corrientes\ de\ los\ integrantes\ afectados\ por\ el\ \%\ de\ conformación)$ mayor o igual a 2 veces
- $ENDEUDAMIENTO\ TOTAL = ((Sumatoria\ Pasivos\ Totales\ de\ los\ integrantes\ afectados\ por\ el\ \%\ de\ conformación / Sumatoria\ Activos\ Totales\ de\ los\ integrantes\ afectados\ por\ el\ \%\ de\ conformación) * 100)$ menor o igual al quince por ciento ($\leq 15\%$).
- $CAPITAL\ DE\ TRABAJO = (Sumatoria\ Activos\ Corrientes\ de\ los\ integrantes - Sumatoria\ Pasivos\ Corrientes\ de\ los\ integrantes)$ mayor o igual al ochenta por ciento ($\geq 80\%$) del valor total de la oferta.
- $RELACIÓN\ PATRIMONIAL = (Sumatoria\ Patrimonios\ Totales\ de\ los\ integrantes / Valor\ Total\ de\ la\ propuesta)$ mayor o igual a 0,6 veces

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

La evaluación financiera no tiene ponderación alguna y no otorgará puntaje, pero la aprobación de la misma se constituye en un factor habilitador para continuar con la evaluación económica.

9.3. EXPERIENCIA (SUBSANABLE)

9.3.1. EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)

El oferente deberá acreditar su experiencia general mediante un máximo de diez (10) contratos registrados en el RUP en todos los códigos UNSPSC 2013 descritos a continuación, los cuales deberán corresponder a contratos ejecutados dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la apertura de la solicitud pública de ofertas.

Los contratos presentados deberán tener por objeto actividades relacionadas con INTERVENTORIA EN PROYECTOS DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN O IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE GENERACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA EN ZONAS RURALES Y/O ZONAS NO INTERCONECTADAS.

La sumatoria de los valores de los contratos acreditados en el RUP deberá ser igual o superior al 100 % del valor de la oferta expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE
81101516	Servicios de Consultoría de Energía y Servicios Públicos
721515	Servicios de Sistemas eléctricos
811017	Ingeniería Eléctrica y Electrónica
831018	Servicios eléctricos

En caso de consorcios sus integrantes deberán cumplir en conjunto con la totalidad de los códigos requeridos.

Nota: Los contratos acreditados en el RUP deberán estar debidamente señalados/resaltados.

9.3.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE. (Anexo No. 2)

De los contratos registrados en el RUP mediante los cuales se acreditó la experiencia general, el oferente deberá demostrar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de tres (3) certificaciones de contratos terminados y/o liquidados en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de apertura de la solicitud pública de ofertas, cuya sumatoria sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de la convocatoria y se demuestra que su objeto fue la Interventoría de Sistemas Individuales Solares Fotovoltaicos.

Entre las certificaciones presentadas se deberá demostrar:

- La interventoría a instalaciones solares a un número igual o superior al 100% de soluciones solares individuales requeridas en esta solicitud 755 unidades.
- Mínimo un contrato deberá haberse ejecutado EN ZONAS RURALES DEL SUR DE COLOMBIA.
- La sumatoria de las certificaciones aportadas deberán ser igual o superior al 100% del valor de la oferta, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) calculados a la fecha del acta de cierre, terminación y/o liquidación del contrato o documento que haga sus veces.

Las certificaciones deberán permitir evidenciar de manera explícita el cumplimiento de dichas cantidades y deberán estar firmadas por la entidad contratante o por el supervisor del contrato.

Nota 1: Los contratos aportados para la experiencia general podrán ser los mismos aportados en la experiencia específica, siempre y cuando, cumplan con las condiciones requeridas.

Si los contratos fueron efectuados para una entidad de carácter oficial, se deberá anexar fotocopia de las certificaciones y/o actas de recibo de obras sobre ejecución y cumplimiento de estos contratos donde se indique claramente el objeto del contrato, el período de ejecución (Inicio y finalización), monto y cumplimiento de estos contratos expedida por el contratante:

Objeto del contrato.

Valor.

Fecha de inicio.

Fecha de terminación.

Nombre y Nit del contratante

Expedida por el contratante en papel membretado.

En el caso de consorcios, cualquiera de los integrantes podrá aportar la experiencia diligenciando el Anexo 2 con la respectiva documentación.

NOTA: Las certificaciones, contratos y/o actas de recibo de obras que aporten los oferentes deberán presentarse en original o fotocopia, de manera que permita deducir el tiempo de ejecución, valor ejecutado, nombre del contratante, objeto, calificación de cumplimiento o similar y debe estar firmada.

En caso de no coincidir el valor real contenido en la certificación respectiva y el relacionado por el oferente, GENSA S.A. E.S.P. tomará el valor consignado en la certificación.

Los contratos y/o certificaciones aportadas deben permitir a GENSA S.A. E.S.P. identificar claramente la desagregación de los alcances de las actividades solicitadas.

En el caso que la certificación aportada no contenga la información solicitada anteriormente, o no sea legible, no será tenida en cuenta.

9.4. CAPACIDAD TÉCNICA DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES

9.4.1. OFERTA TÉCNICA (SUBSANABLE)

Los requisitos habilitantes técnicos son de obligatorio cumplimiento, y serán los siguientes:

- A. Cronograma general del desarrollo de la Interventoría.
- B. Descripción del personal a utilizar durante la Interventoría, certificando experiencia en la ejecución de trabajos objeto de la presente solicitud. El personal que se enliste será el mismo que realice o apoye las actividades, o en su defecto personal con mayor experiencia.

El oferente debe presentar con su oferta, las hojas de vida del siguiente personal profesional con la experiencia requerida debidamente certificada:

PERFIL MÍNIMO HABILITANTE	EXPERIENCIA ESPECIFICA	FORMACIÓN PROFESIONAL
Director de interventoría: Ingeniero Electricista, y/o Electromecánico y/o Electrónico con experiencia general mínima de 10 años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica mínimo de tres (3) años como gerencia de proyectos o dirección de proyectos de interventoría en construcción y/o implementación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.	N/A
Residente de interventoría: Ingeniero electricista, electrónico, electromecánico o mecánico o ingeniero en energía, con experiencia general mínima de tres (3) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica de mínimo un (1) año como residente de proyectos de interventoría en construcción y/o implementación y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.	Posgrado en Gerencia de Recursos Energéticos o Gerencia de Proyectos o Energías Renovables o Energías Renovables y Sostenibilidad energética.
Profesional Gestión Social: Profesional en Trabajo social y/o Psicología y/o Sociología con experiencia general mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica en mínimo un (1) proyecto, en proyectos de interventoría a proyectos o contratos de implementación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación y/o mejoramiento de soluciones energéticas con FNCER que incluyan dentro de su alcance la socialización de proyectos y/o manejo de comunidades.	N/A
Profesional y/o tecnólogo SST/SISO: Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional o profesional en cualquier disciplina con especialización en Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá acreditar licencia vigente. Con experiencia mínima de dos (2) años, contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia específica en la ejecución de un (1) proyecto como profesional SST en proyectos de interventoría en construcción, y/o implementación y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.	N/A
Técnico Electricista: Técnico y/o Tecnólogo Electricista con experiencia general igual o superior a dos (2) años.	Experiencia específica de mínimo un (1) año como técnico electricista en proyectos de interventoría a contratos de implementación y/o construcción y/o ampliación y/o instalación de proyectos de infraestructura de energía eléctrica fotovoltaica.	N/A

NOTA: Cada integrante del equipo de trabajo exigido deberá acreditar como mínimo la siguiente documentación:

- Carta de Manifestación de interés en participar en el proyecto firmada en original;
- Hoja de Vida;
- Tarjeta Profesional vigente (Si aplica);
- Certificados que acrediten la experiencia específica, expedida por la entidad contratante del contrato de obra.

10.CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (DOCUMENTOS ECONÓMICOS)

10.1. OFERTA ECONÓMICA (NO SUBSANABLE)

El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los valores consignados en la TABLA DE RECURSOS (Anexo 3) y su respectiva corrección aritmética.

Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “CANTIDAD” por “VALOR MES” por “DEDICACIÓN” por “MESES”.
- Las sumas correspondientes a la columna “VALOR PARCIAL” y al “VALOR TOTAL”, incluido el IVA del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los valores ofertados.

NOTA: El valor total ofertado no podrá exceder el presupuesto disponible en la presente invitación.

11.REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La revisión y evaluación de las propuestas presentadas constará de un estudio jurídico, financiero y técnico- económico, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria. Los documentos faltantes o por corregir distintos de los necesarios para asignar puntaje podrán ser subsanados. Se evalúan las propuestas que se encuentren completas o aquellas que hayan sido subsanadas dentro del tiempo otorgado.

11.1. COMITÉ EVALUADOR

GENSA S.A. E.S.P. realizará la evaluación de las ofertas mediante un Comité Evaluador designado por la Presidencia.

11.2. REVISIÓN JURÍDICA - HABILITANTE

Se examinará que los documentos presentados como requisitos habilitantes cumplan con las condiciones exigidas dentro de la presente convocatoria. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados oportuna o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase y no continuarán en revisión. La misma se hará a través del área de contratación de la empresa.

11.3. REVISIÓN FINANICERA – HABILITANTE

Se realizará posterior a la evaluación jurídica. Con las ofertas habilitadas jurídicamente, la Dirección Financiera procederá a evaluar los aspectos financieros.

11.4. REVISIÓN TÉCNICA – HABILITANTE

Se revisará que la propuesta presentada cumpla con los requerimientos solicitados en el acápite de documentos técnicos. Queda entendido que las propuestas cuyos documentos no se encuentren ajustados a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se hayan solicitado, o que habiéndolo solicitado no hayan sido subsanados en el tiempo definido por GENSA S.A E.S.P. o satisfactoriamente, serán eliminadas en esta fase. Por lo tanto, se descarta la oferta.

11.5. EVALUACIÓN ECONÓMICA – PUNTUABLE

Con base en las propuestas hábiles (cumplen) jurídica, financiera y técnicamente, se procederá a la asignación de puntaje.

Revisados y cumplidos los requisitos habilitantes, se procederá a asignar puntuación de la siguiente manera: Se evaluará la oferta económica incluido IVA. El valor total corregido de la oferta (IVA incluido) se determina con base en los precios unitarios consignados en el formulario previsto para ello y su respectiva corrección aritmética. Sólo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas “CANTIDAD” por “PRECIO UNITARIO” del formulario;
- Las sumas correspondientes a la columna “VALOR TOTAL” del formulario;
- El ajuste al peso ya sea por defecto o por exceso de los precios unitarios o globales;
- Si existe discrepancia entre el valor del APU de una actividad y el consignado en el formulario de Anexo N.º 3 “Formulario de Cantidades de obra y Análisis de Precios Unitarios”, se tendrá en cuenta el valor definido en el APU y se corregirá el valor de la oferta.

Los quinientos (500) puntos serán calificados de la siguiente forma:

Se eliminan las propuestas que estén por encima del presupuesto estimado.

Se descartarán las propuestas que estén un 5% ó más por debajo del presupuesto estimado.

Se aplicará la siguiente fórmula para evaluar las propuestas aprobadas, después de efectuadas las correcciones en mención:

$$P_{seleccionada} = \frac{P_{estimado} + (\sum P_{aprobadas})}{n + 1}$$

Donde:
 $P_{seleccionada}$: Valor de referencia para la comparación de la propuesta más cercana.

$P_{estimado}$: Valor del presupuesto estimado.

$P_{aprobadas}$: Valor de cada una de las propuestas aprobadas.

n : Número de propuestas a evaluar.

El valor de la propuesta que sea igual o la más cercana por debajo a la $P_{seleccionado}$ será quien ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Una vez aplicada esta fórmula se establecerá el orden de elegibilidad. Las propuestas que estén por encima del $P_{seleccionado}$ no obtendrán puntaje.

La asignación de los puntajes en esta evaluación se hará de la siguiente manera:

500 puntos, al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad.

A partir del proponente que ocupe el segundo lugar en el orden de elegibilidad se le asignara puntaje inversamente proporcional, es decir:

$500 \times (\text{Valor de la propuesta evaluada} / \text{Valor de la propuesta que ocupe el primer lugar})$. No se tomarán en cuenta las cifras decimales del resultado obtenido.

La propuesta económica se evaluará en pesos colombianos y en consecuencia los soportes deberán estar referidos en esta moneda.

El orden de elegibilidad estará determinado por aquellos proponentes que superen los requisitos de participación, los derechos a participar, las evaluaciones habilitantes y el resultado de la evaluación económica.

11.6. INFORME DE EVALUACIÓN

El informe de evaluación se pondrá a disposición de los oferentes que presentaron ofertas, una vez GENSA S.A. E.S.P. disponga de los resultados del orden de elegibilidad de la Solicitud Pública de Ofertas, por un término de un día (1) calendario, para que dentro de este término presenten observaciones sobre las mismas.

El informe estará disponible para tales efectos en la página Web de GENSA S.A. E.S.P. vínculo de convocatorias / públicas, y en el área de contratación de GENSA S.A. E.S.P. en la ciudad de Manizales carrera 23 No. 64B-33 piso 8, Edificio Centro de Negocios Siglo XXI torre GENSA S.A. E.S.P. En ningún caso se entregarán a los oferentes fotocopias de documentos, ni éstos podrán tomar registros fotográficos o con scanner; así mismo, en ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, mejorar o modificar las ofertas.

GENSA S.A. E.S.P. resolverá las observaciones planteadas por los oferentes antes de vencido el plazo para aceptar o declarar desierta la Solicitud Pública de Ofertas.

En el caso de que al informe preliminar se le realice observaciones, dentro del plazo anteriormente mencionado, GENSA S.A. E.S.P. responderá dichas observaciones y realizará las modificaciones pertinentes al informe preliminar en el evento de que como resultado de tales observaciones esto sea necesario.

Por el hecho de presentación de las propuestas, los oferentes autorizan a GENSA S.A. E.S.P., para que sus propuestas puedan ser consultadas por los demás proponentes. Este informe establecerá el orden de elegibilidad de las ofertas

12. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas o determinados previamente como subsanables por su conveniencia no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que NO afecten la asignación de puntaje o que sean definidos como subsanables, deberán ser solicitados por GENSA S.A. E.S.P., y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término otorgado por el comité evaluador correspondiente.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por GENSA S.A E.S.P., hasta el plazo otorgado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, o documentos que sean suscritos con posterioridad a dicha fecha, a excepción de las solicitudes de precisión que se entienden como explicaciones descriptivas o analíticas, de documentos o soportes que integran las propuestas presentadas.

La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Los documentos por medio de los cuales se pretende subsanar podrán ser requeridos para explicaciones o precisiones adicionales. En caso de observaciones o requerimientos o consideraciones de GENSA S.A E.S.P., se podrá solicitar la subsanación hasta antes de la adjudicación del proceso.

Los documentos o soportes podrán ser requeridos y recibidos por cualquier medio expedito, inclusive por correo electrónico, frente a lo cual GENSA S.A E.S.P., se comunicará al correo electrónico informado en la CARTA DE PRESENTACIÓN de la oferta, frente a lo cual es RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE, verificar permanentemente durante la evaluación su bandeja de entrada y su correo de SPAM, en todo caso GENSA S.A E.S.P., evidenciará como constancia de requerimiento, el correo de solicitud de los documentos o soportes para SUBSANAR.

13.CRITERIOS DE DESEMPATE

Evaluadas las ofertas, en la evaluación técnica se hará la comparación correspondiente mediante la elaboración de una lista que ubique respectivamente a cada oferente desde el que ha obtenido el mayor puntaje hasta el que obtiene el menor.

Si en la lista en mención resultaren dos o más ofertas con igual puntaje total ganador, se tendrá en cuenta, para efectos de elegir alguna, a aquella que hubiese acreditado una mayor experiencia específica en términos de cuantías de los contratos celebrados en el periodo fijado.

De persistir el empate, se dirimirá con la propuesta entregada primero en el tiempo, según registro de GENSA S.A. E.S.P.

14.CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la propuesta será comunicada a quien ocupó el primer orden de elegibilidad conforme al proceso de evaluación de la propuesta.

15.DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaración de desierta del presente proceso únicamente procederá:

- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva;
- Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y económicos previstos en este documento;
- Cuando no se presente ninguna oferta.

La declaración de desierta se hará mediante comunicación escrita (publicada o informada) en la que se señalarán en forma expresa las razones que han conducido a esa decisión.

16.CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Una oferta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y esté ajustada a las Condiciones Especiales de Contratación. Se considera ajustada la oferta que cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos y no se encuentre comprendida en uno de los siguientes casos:

- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento;
- Cuando no se suscriba la Carta de Presentación de la Propuesta por el Representante Legal en las condiciones establecidas en el anexo correspondiente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales;
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo oferente para esta misma Solicitud pública;
- Cuando la propuesta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos o cuando contengan defectos insubsanables, o cuando siendo subsanables no fueron presentados dentro del término señalado por GENSA S.A. E.S.P.;
- Cuando se compruebe inexactitud en la información suministrada por el oferente o en la contenida en los documentos certificados anexos a la propuesta y que sean objeto de evaluación;
- Cuando la propuesta no cumpla con el objeto y los alcances de la presente Solicitud pública;
- Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto disponible global y/o por municipios en caso de existir esta división;
- Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también están participando en la presente Solicitud pública;
- Cuando el oferente haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas;
- Cuando el proponente no acepte las condiciones generales de contratación;
- Cuando la propuesta económica se encuentre en un 5 % o más por debajo de los recursos disponibles para el proyecto;
- Cuando la propuesta incurra en aquellos aspectos contemplados en los términos de la convocatoria como causal de rechazo;
- Cuando el derecho a participar no haya sido cancelado en los términos a que hace referencia la presente solicitud de ofertas.

17. FORMA DE PAGO, PLAZO

17.1. FORMA DE PAGO

GENSA S.A. E.S.P. pagará el valor del contrato teniendo en cuenta la presentación oportuna de los informes mensuales del contratista (el 25 de cada mes), el cual será un requisito *sine qua non* al momento de realizar cualquier trámite de pago.

A) PRIMER PAGO. PAGO ANTICIPADO: Del 45% del valor correspondiente al proyecto en el contrato, previa entrega de:

- Aprobación de las pólizas por parte de GENSA S.A. E.S.P.;
- Acta de inicio;
- Plan de trabajo debidamente aprobado por la supervisión, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronograma.
- Aprobación de diseños de las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas.

- Pagaré en blanco firmado por el contratista, con carta de instrucciones como respaldo al pago anticipado. Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención.
- Organigrama del equipo técnico y administrativo, donde se indique el rol de cada uno, correo y número de contacto, quienes serán los encargados de suministrar la información requerida por GENSA.

El oferente seleccionado o contratista, deberá presentar de forma paralela a la presentación de las pólizas al Supervisor, su correspondiente Plan de trabajo. Este plan estará sujeto a la revisión y aprobación por parte del Supervisor del Contrato.

La iniciación de la Interventoría se da en el momento de la firma del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, es decir, no está sujeta al desembolso del pago anticipado.

B) SEGUNDO PAGO. Del 20% del valor correspondiente al proyecto en el contrato, previa entrega de:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA** establecida en la presente minuta junto con el desarrollo de las siguientes actividades:

A. Levantamiento y verificación de información:

- Revisión de insumos existentes (estudios, diseños previos, permisos, catastros, topografía, datos de recurso, demanda, accesibilidad, red disponible).
- Reconocimiento técnico mediante información secundaria (rutas de acceso, colindancias, condiciones ambientales y sociales – procedencia de consulta previa).

B. Estructuración técnica de insumos base.

- Memoria técnica base (alcance, criterios de diseño, requisitos normativos y de conexión).
- Modelos de configuración preliminar (layout, unifilares, lógica de control/protecciones).
- Inventario base de equipos y materiales críticos.
- Matriz inicial de riesgos técnicos, ambientales, sociales y prediales con medidas de mitigación preliminares.
- Marco de referencia para el replanteo (ajustes, optimizaciones y criterios de decisión).

C. Informe de validación predial

- Análisis técnico, jurídico y administrativo de los predios en los cuales se desarrollarán las intervenciones previstas. Este informe deberá incluir la verificación de la titularidad del predio, el estado de tenencia, el uso actual del suelo y las condiciones de acceso, así como las autorizaciones necesarias para la instalación de la infraestructura energética, en concordancia con la normatividad vigente y los requerimientos del proyecto.

D. Estructuración y presentación de cronogramas

- Cronograma de obra: actividades constructivas de la Infraestructura del

proyecto de Comunidades Energéticas, ruta crítica, entregables, dependencias, hitos de movilización, pruebas y puesta en servicio (PSS).

- E. Listado de potenciales usuarios beneficiarios por cada comunidad
- El Contratista estará obligado a validar los potenciales usuarios beneficiarios que conformarán la Comunidad Energética, con base en los criterios de selección previamente definidos. Para tal efecto, deberá diligenciar el formato establecido por el Ministerio de Minas y Energía (FORMATO LISTA DE USUARIOS), el cual contendrá, entre otros, la siguiente información: nombre completo, número de identificación, enfoque de género, ubicación geográfica y demás aspectos definidos por el Ministerio.
 - Acta de verificación de usuarios según la localización prevista del proyecto en el campo.
 - Verificación del concepto de pertinencia y oportunidad de consulta previa, en caso de ser necesarias (En caso de Aplicar).
 - Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios. (cuando aplique).
 - Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda. (cuando aplique).
 - Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo o zonas de protección.
 - Verificación que los potenciales usuarios beneficiarios no se encuentran ubicados en áreas pertenecientes a Parques Nacionales Naturales.
- Comunicación de revisión y aceptación de diseños especificaciones y presupuesto suscrita por el **CONTRATISTA** y la interventoría.
 - Acta de socialización del proyecto acorde a los lineamientos definidos en el presente contrato y/o por parte del **Ministerio de Minas y Energía**.
2. Acta de terminación de las actividades previas a la construcción suscrita por El **CONTRATISTA**, El **INTERVENTOR**, **GENSA** y El **MINISTERIO**, emitidos en el presente contrato.
 3. Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA**, **GENSA** y **CONTRATISTA** en el que se certifique mínimo el diez por ciento (10%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato.
 4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al del diez por ciento (10%) de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).
 5. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por el **MINISTERIO** en donde se certifique un avance mínimo del diez por ciento (10%) de las obras. (Etapas previas a la construcción y avance de construcción).
 6. Informe detallado del avance del plan de gestión social con la comunidad beneficiaria equivalente al mínimo el del diez por ciento (10%), el cual deberá incluir entre otros:
 - Listado de Asistencia.
 - Registro Fotográfico de las actividades.
 - Elementos generales de contexto (social, cultural, político, económico), Características Generales de la Comunidad / Organización, Organización comunitaria en clave de la energía y garantía de derechos individuales y colectivos, Aspectos económicos y apuestas productivas de la comunidad, Conflictos territoriales identificados, Aspectos de seguridad, Recomendaciones y conclusiones.

7. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral “2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos” del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.
8. Cualquier informe o documentación adicional requerido por GENSA, MINISTERIO y/o INTERVENTOR.

C) TERCER PAGO. Del 20% del valor correspondiente al proyecto en el contrato, previa entrega de:

1. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del **CONTRATISTA** establecida en el presente pliego.
2. Acta de avance suscrita por la **INTERVENTORÍA, EL CONTRATISTA y GENSA** derivado en el que se certifique mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares — valor acumulado) y la cual debe cumplir los lineamientos emitidos en el presente contrato.
3. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance mínimo el sesenta por ciento (60%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).
4. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 60% de avance de la obra (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).
5. Informe detallado del avance del plan de gestión social con la comunidad beneficiaria equivalente al mínimo el 60%, el cual deberá incluir entre otros:
 - Listado de Asistencia.
 - Registro Fotográfico de las actividades.
 - Elementos generales de contexto (social, cultural, político, económico), Características Generales de la Comunidad / Organización, Organización comunitaria en clave de la energía y garantía de derechos individuales y colectivos, Aspectos económicos y apuestas productivas de la comunidad, Conflictos territoriales identificados, Aspectos de seguridad, Recomendaciones y conclusiones.
6. Informe de avance del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria y entrega de los productos descritos en la Tabla 5. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

*Tabla 5. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
Etapa de actividades previas a la contratación y contratación*

PRODUCTOS ESCUELA TEJ – ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
ETAPA	PRODUCTO	FORMATO
ACTIVIDADES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN Y CONTRATACIÓN	Ficha asistencia técnica Momento 0	M-EN-F-27 FORMATO MOMENTO 0 ASISTENCIA TÉCNICA. M-EN-F-31 FORMATO ACTA DE ASISTENCIA TÉCNICA MOMENTO 0

PRODUCTOS ESCUELA TEJ – ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
ETAPA	PRODUCTO	FORMATO
		COMUNIDADES ENERGÉTICAS.
	Ficha asistencia social Momento 0	M-EN-F-17 FORMATO MOMENTO 0 ASISTENCIA TÉCNICA – SOCIAL.

7. Estar al día en la presentación de informes periódicos a la Supervisión del Ministerio, cumpliendo lo indicado en el numeral “2.2.3 Obligaciones del contratista o compromisos” del presente Estudio Previo que hace parte integral del contrato.
8. Cualquier informe o documentación adicional requerida por el SUPERVISOR (MINISTERIO) y/o INTERVENTOR.

D) CUARTO PAGO. Del 15% del valor correspondiente al proyecto en el contrato, previa entrega de:

1. Acta de avance suscrita por la Interventoría, el contratista y GENSA en el que se certifique el cien por ciento (100%) del avance de ejecución del contrato de obra e implementación.
2. Entrega de los productos de la Tabla 6, que hace parte integral del presente proceso.

Tabla 6. Productos etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura

ETAPA	PRODUCTOS	FORMATO
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN Y FORMACION SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA	Documentos entregables de la estructuración del proyecto - MATRIZ DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL MME	Los formatos serán definidos por el Contratista previa presentación y aprobación de la supervisión
	Presentaciones en formato PowerPoint (PPT) elaboradas para cada proyecto.	Formato genérico PPT
	Actas de avance de contrato de OBRA*	Los formatos serán definidos por el Contratista previa presentación y aprobación de la supervisión
	Informes de avance de contrato de INTERVENTORÍA*	
	Esquema de administración, operación y mantenimiento	Formato estipulado por fabricante
	Cartas de garantía de los equipos	
	Manuales técnicos de instalación, operación y mantenimiento	Formato estipulado por fabricante
	Informe final de contrato de OBRA	Los formatos serán definidos por el Contratista previa presentación y aprobación de la supervisión
Informe final de contrato de INTERVENTORÍA		

**Informes y actas con periodicidad mensual para las fases de ejecución contractual para cada uno de los proyectos a intervenir.*

3. Informe final del plan de gestión y formación social con la comunidad beneficiaria con

la terminación de cien por ciento (100%) de las actividades y entrega de los productos descritos en la Tabla 7. hace parte integral del proceso.

Tabla 7. Productos Escuela TEJ - ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS
Etapa de actividades de ejecución de recursos, supervisión, plan de gestión y formación social y entrega integral de la infraestructura

PRODUCTOS ESCUELA TEJ – ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
ETAPA	PRODUCTO	FORMATO
ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN DE RECURSOS, SUPERVISIÓN, PLAN DE GESTIÓN	Ficha de asistencia técnica (Momento 1)	FORMATO MOMENTO 1 LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN Y SUS ANEXOS
	Ficha de asistencia social (Momento 1)	M-EN-F-19 FORMATO MOMENTO 1 ASISTENCIA SOCIAL Y SUS ANEXOS

PRODUCTOS ESCUELA TEJ – ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
ETAPA	PRODUCTO	FORMATO
Y FORMACION SOCIAL Y ENTREGA INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA	Informe de Verificación en Campo de Comunidades Energéticas y/o Usuarios	Los formatos serán definidos por el Contratista previa presentación y aprobación de la supervisión
	Ficha de asistencia técnica (Momento 2)	REPORTE DE INFORMACIÓN MOMENTO 2 TÉCNICO_V1 Y SUS ANEXOS
	Ficha de asistencia social (Momento 2)	M-EN-F-18_FORMATO_MOMENTO_2_ASISTENCIA_TÉCNICA-COMPONENTE_SOCIAL Y SUS ANEXOS

PRODUCTOS ESCUELA TEJ – ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS		
ETAPA	PRODUCTO	FORMATO
	Acta de validación	M-EN-F-28 FORMATO ACTA DE VALIDACIÓN DEL PROYECTO DE COMUNIDAD ENERGÉTICA E-ME-F-07 FORMATO LISTA DE ASISTENTES
	Informe de no validación (Según aplique)	Los formatos serán definidos por el Contratista
	Ficha de asistencia social Momento 3	M-EN-F-20 FORMATO MOMENTO 3 ASISTENCIA SOCIAL Y SUS ANEXOS
	Ficha de asistencia técnica Momento 3	FORMATO MOMENTO 3 ASISTENCIA TÉCNICA Y SUS ANEXOS
	Ficha de asistencia social Momento 4	M-EN-F-21 FORMATO MOMENTO 4 ASISTENCIA SOCIAL Y SUS ANEXOS
	Ficha de asistencia técnica Momento 4	FORMATO MOMENTO 4 ASISTENCIA TÉCNICA Y SUS ANEXOS
	Ficha de Asistencia Social Momento 5	M-EN-F-22 FORMATO MOMENTO 5 ASISTENCIA SOCIAL Y SUS ANEXOS
	Ficha de Asistencia Técnica Momento 5	FORMATO MOMENTO 5 ASISTENCIA TÉCNICA Y SUS ANEXOS
	Registro de comunidad energética en fase de operación	Formato estipulado por el MME

- Informe detallado de la interventoría atendiendo los lineamientos entregados por el Ministerio, en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras y el avance del 100% en el plan de gestión y formación social.

5. Informe de ejecución de actividades junto con los correspondientes soportes y resultado de ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA establecida en la presente minuta.
6. Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita por EL CONTRATISTA, GENSA, EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE AOM, y LA INTERVENTORÍA, con el inventario de la infraestructura de acuerdo con la metodología del Ministerio y teniendo en cuenta los lineamientos del presente contrato.
7. Informe detallado de interventoría atendiendo los lineamientos emitidos por la supervisión del contrato en donde se certifique un avance del cien por ciento (100%) de las obras (Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).
8. Actas de capacitación realizada a cada beneficiario que cuente con la solución construida y en funcionamiento referente al 100% de avance de la obra Soluciones solares construidas y en servicio o cantidades de obra ejecutadas en el caso de infraestructura de Parques Solares).
9. Informe final del plan de gestión social con la comunidad beneficiaria equivalente al cien por ciento (100%), el cual deberá incluir entre otros:
 - Listado de Asistencia.
 - Registro Fotográfico de las actividades.
 - Elementos generales de contexto (social, cultural, político, económico), Características Generales de la Comunidad / Organización, Organización comunitaria en clave de la energía y garantía de derechos individuales y colectivos, Aspectos económicos y apuestas productivas de la comunidad, Conflictos territoriales identificados, Aspectos de seguridad, Recomendaciones y conclusiones.

10. Entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato, con sus respectivos soportes:

- Relación de pagos;
- Garantías contrato con amparos y vigencias actualizados;
- Certificación cancelación de cuenta;
- Informe final CONTRATISTA;
- Acta de Energización;
- Declaración de cumplimiento RETIE de cada instalación o Certificación RETIE, si aplica;
- Cantidades de obra;
- Planos;
- Listado de usuarios;
- Acta de recibo de obra;
- Acta liquidación contrato;
- Recursos no ejecutados, de ser el caso;
- Reintegro de rendimientos, de ser el caso;
- Balance Financiero;
- Certificado Parafiscales de los últimos 6 meses;
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones;
- Acta de Liquidación a la culminación de la EJECUCIÓN Y ENERGIZACIÓN, entre EL CONTRATISTA y GENSA S.A. E.S.P. El plazo para la suscripción del Acta de Liquidación bilateral será de tres (3) meses. El contratista se obligará con la suscripción del acta de liquidación a firmar un pagaré en blanco con carta de instrucciones y suscrito por el representante legal con la finalidad de mantener indemne a GENSA S.A. E.S.P. de cualquier reclamación por los pagos del SENA, FIC, y en general por impuestos y contribuciones a los que se obligue el contratista con ocasión de la firma del contrato a suscribir como resultado del presente proceso. La indemnidad que se declare en favor de GENSA S.A. E.S.P., incluye entre otros, pero sin limitarse a ello, la obligación de cancelar

cualquier suma de dinero que con carácter de capital y/o intereses y/o cualquier otra erogación vinculada con impuestos y contribuciones se deba cancelar. Así mismo, el contratista debe atender, coadyuvar y solucionar cualquier requerimiento que se llegare a presentar con la ocasión de la liquidación del mismo o del contrato GGC-2054 de 2025.

Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención.

La suscripción de esta acta implica la terminación de todas las obligaciones pactadas, sin perjuicio de lo consignado en dicha acta de Liquidación, de acuerdo con lo pactado en el Contrato y en concordancia con lo establecido en el Cronograma descrito en el Anexo No. 8.

El Acta de Liquidación deberá contener como mínimo los documentos descritos en el Anexo No. 9 denominado "LISTA DE CHEQUEO ACTA DE LIQUIDACIÓN" de este PLIEGO.

Para todos los pagos:

Nota 1. Para el desembolso de los recursos en comento el contratista deberá presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás información necesaria para los pagos discriminando las actividades que la conforman.

Nota 2. Los desembolsos aquí previstos, estarán sujetos a la solicitud de PAC y a la aprobación de este por la División de PAC de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda; situación que declara conocer el contratista., exonerando con ello de toda responsabilidad GENSA S.A. E.S.P., no pudiendo alegar mora o incumplimiento de tales obligaciones.

Los pagos se realizarán previo cumplimiento de los requisitos previstos, presentación de la factura, cuenta de cobro o documento equivalente, trámite de la constancia de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y certificación en la que conste que el CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y parafiscales, conforme a lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y por la Ley 1150 de 2007.

Nota 3. GENSA S.A. E.S.P. conforme al balance financiero y al informe final, reconocerá a el contratista; únicamente el valor de las Soluciones Individuales Solares Fotovoltaicas -SISFV que se encuentren recibidas y en funcionamiento. Esta misma situación aplica para las Soluciones Híbridas. La capacidad mínima instalada por usuario para las soluciones solares individuales fotovoltaicas es de 2kWp.

Nota 4. En el evento en que opere una causal de terminación anticipada, de conformidad con lo estipulado en el contrato, y existan recursos girados al contratista que no hayan ejecutados en soluciones solares recibidas, EL CONTRATISTA a) Dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la declaratoria de la causal, deberá reintegrar los recursos a GENSA S.A. E.S.P. en la cuenta que para el efecto informe junto con los rendimientos financieros generados por los recursos.

Nota 5. El último pago se deberá ajustar si el monto del proyecto ejecutado resultare menor al total aprobado para el proyecto con ocasión de los ajustes a los usuarios energizados.

Nota 6. De los pagos autorizados, GENSA S.A. E.S.P. ordenará se descuenta, a título de retención en garantía el cinco por ciento (5%) del respectivo pago, el cual se pagará una vez se firme el acta de liquidación del contrato, avalada por la Interventoría. El acta de liquidación del contrato.

Nota 7. Para los pagos al CONTRATISTA DE OBRA, se deberá contar previamente con la aprobación de la Interventoría y con la **NO OBJECCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DESIGNADO POR EL MINISTERIO.**

Cada pago se realizará conforme a la política de pagos a terceros de GENSA S.A. E.S.P. que establece: *“GENSA realizará el pago a sus contratistas en un plazo no superior a 60 días contados a partir de la fecha de aceptación del documento mercantil en la plataforma de GENSA S.A. E.S.P.”*

17.1.1. ACTA DE LIQUIDACIÓN ENTRE EL CONTRATISTA y GENSA S.A. E.S.P.

El plazo para la suscripción del Acta de Liquidación bilateral será de dos (2) meses. El contratista se obligará con la suscripción del acta de liquidación a la firma de un pagaré en blanco con carta de instrucciones y suscrito por el representante legal con la finalidad de mantener indemne a GENSA S.A. E.S.P. de cualquier reclamación por los pagos del SENA y FIC, la indemnidad que se declare en favor de GENSA S.A. E.S.P., incluye entre otros, pero sin limitarse a ello, la obligación de cancelar cualquier suma de dinero que con carácter de capital y/o intereses y/o cualquier otra erogación vinculada con esta contribución se deba cancelar. Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención.

Entrega y aprobación del informe final por parte de la interventoría y aprobación de GENSA S.A. E.S.P. quien deberá remitirlo al MINISTERIO para su correspondiente aprobación.

Registro de las capacitaciones conforme a la totalidad de los nuevos usuarios para lo cual deberá allegar actas de asistencia, material fotográfico, fílmico, material utilizado durante la capacitación, entre otros, debidamente validado y aprobado por la interventoría y avalado por GENSA S.A. E.S.P., junto con copia de la cartilla o manual de operación al PRESTADOR DEL SERVICIO DE AOM, en los casos que aplique.

Copia de los entregables exigidos de las escuelas TEJ y la entrega en AOM de los equipos instalados. Esta acta deberá estar suscrita por el Ministerio de Minas y Energía.

Copia de acta de recibido de la infraestructura por parte de los usuarios del servicio.

17.2. PLAZO:

Se ha estimado como plazo de ejecución el periodo comprendido a partir del día indicado en el acta de inicio y hasta el treinta y uno (31) de julio de 2026.

El plazo aquí dispuesto podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo, en la medida en que dicha decisión se advierta indispensable para el desarrollo y éxito del contrato. Para el efecto se dará aplicación a la matriz de riesgos contenida en el anexo “Matriz de Riesgos”.

Nota 1: En el evento de que el contrato se vea en la necesidad de suspender por causas de fuerza mayor, el término de suspensión no será computable al plazo de ejecución del contrato.

18. GARANTÍAS

Las garantías deben ser expedidas por una Compañía de Seguros de reconocido prestigio, legalmente establecida en Colombia, debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera. A través de la constitución de estas garantías se busca respaldar el cumplimiento de las obligaciones asumidas por EL INTERVENTOR, en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato a celebrar. EL INTERVENTOR presentará la siguiente GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO entre entidades particulares que tenga como beneficiario a GESTIÓN ENERGÉTICA S.A. E.S.P. contentiva de los siguientes amparos:

GARANTÍA ENTRE PARTICULARES		
Para esta garantía deberá figurar como asegurado/beneficiario GENSA S.A. E.S.P.		
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA
Amparo de devolución del pago anticipado	Por un valor equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado	Su vigencia será desde la fecha de suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) meses más.
Amparo de Cumplimiento	Por el 30% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.
Amparo de salarios y prestaciones sociales	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA.	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y tres (3) años más.
Calidad del servicio	Por el 10% del valor del contrato incluido IVA	Su vigencia será desde la suscripción del contrato por el término del mismo y seis (6) meses más.

Corresponde al INTERVENTOR el pago relativo al otorgamiento de las garantías exigidas para el respectivo contrato, sus anexos de modificación por corrección o prórrogas.

El contratista deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato.

El INTERVENTOR deberá reponer las garantías cuando el valor de la misma se vea afectado por cualquier razón. Para la liquidación del contrato se exigirá al INTERVENTOR la ampliación de los amparos de la póliza, si es del caso. Además, deberá mantener vigentes las presentes póliza por toda la duración del contrato objeto de esta interventoría. Si el INTERVENTOR se niega a constituir las modificaciones de las garantías y seguros aquí estipulados, GENSA S.A. E.S.P. dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

El INTERVENTOR deberá mantener vigentes las garantías y deberá ajustarlas siempre que se produzca alguna modificación en el contrato. Las garantías que aquí se mencionan deberán recibir aceptación expresa de GENSA S.A. E.S.P., para lo cual efectuará una revisión de los términos, valores, condiciones generales y particulares con sujeción a la póliza o certificado matriz de idoneidad del garante, con el fin de obtener la más adecuada protección y garantizar el cabal cumplimiento del contrato.

18.1. GARANTÍAS DEL FABRICANTE

Los sistemas fotovoltaicos deberán satisfacer los requerimientos de las especificaciones técnicas formuladas, las hojas de datos, planos de detalles y normas apropiadas. El diseño, fabricación y montaje deberá ser llevado a cabo por personas calificadas; todos los planos y certificados de pruebas deberán mostrar evidencia de ello.

El interventor debe garantizar que el CONTRATISTA DE OBRA entregue las garantías del Fabricante de los equipos tendrá completamente bajo su responsabilidad las garantías ofrecidas y especificadas en su cotización, las cuales no serán menores de dos (2) años desde la puesta en operación del sistema.

El interventor deberá garantizar que el Fabricante debe reemplazar, libre de costo, incluye transporte al sitio de instalación, para GENSA S.A. E.S.P., cualquier material o el equipo completo si fuere necesario en el caso de hallarse defectuoso.

19.CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

19.1. PERSONAL DEL INTERVENTOR

El INTERVENTOR dentro del plan de trabajo debe suministrar al supervisor la relación de personas a cargo que ejecutarán las labores propias de la Interventoría y que harán parte de la administración de la misma.

En función de la etapa y la actividad que se esté desarrollado en la ejecución del contrato, el contratista tendrá vinculado, directamente o como asesor, el personal requerido que cumpla con los perfiles definidos en el numeral 8.3.1 literal B, mediante la figura legal que garantice su remuneración y cobertura de las prestaciones sociales y de salud, entre otras.

Se valorará la necesidad de aumentar el equipo de trabajo para el cumplimiento del objeto en el plazo estipulado. Se deben presentar las hojas de vida del personal seleccionado antes de la firma del acta de inicio, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, so pena de las acciones administrativas y sancionatorias a que haya lugar.

Cada hoja de vida deberá contar con los soportes que acrediten el cumplimiento de la experiencia mínima requerida y será sometida a aprobación por parte de GENSA S.A. E.S.P.

El contratista se obliga a ocupar en los trabajos personal experimentado en los trabajos que se le encomiendan. Todos los trabajadores deberán mantener el orden, y deberán velar porque todos los trabajos se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro de los plazos acordados en el contrato.

El personal que corresponda a técnicos electricistas contratados por el contratista para la ejecución del contrato, deberá estar inscritos en el CONTE, según la Ley 19/90 y el Decreto 991/91.

GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de exigir por escrito en cualquier momento el reemplazo de cualquier personal, representante o empleado del contratista, que a su juicio no reúna las calificaciones necesarias para el desempeño de su oficio o que considere perjudicial para los intereses del contrato. Esta exigencia no dará derecho al contratista para elevar ningún reclamo contra GENSA S.A. E.S.P., pero sí obliga al Contratista a acreditar que ha cancelado a satisfacción los salarios y prestaciones sociales del trabajador desvinculado.

El Contratista dotará de identificación a todo su personal, como también de uniforme de trabajo y de los implementos normales de seguridad tales como cascos, arnés, zapatos, gafas y/o caretas protectoras, guantes, entre otros.

Los trabajos deben ejecutarse basados en las normas vigentes y deben cumplir con lo estipulado en el reglamento técnico de instalaciones eléctricas RETIE y en las guías ambientales para el sector eléctrico.

19.2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- **GENERALIDADES**

En general se deben establecer las condiciones existentes en la zona antes de la iniciación de los trabajos, de manera que los propietarios no sufran menoscabo de sus bienes por causa de los trabajos a realizar.

Se ejercerá todo el cuidado para no causar daños, ni destruir viviendas, cultivos o árboles frutales en la zona, excepto por los daños inevitables. Cuando esto se produzca, se efectuará un inventario de los mismos en presencia del respectivo propietario del terreno o de su representante.

En cumplimiento del objeto contractual, con los recursos del contrato y completa autonomía, el contratista deberá realizar lo siguiente:

- Gerencia y control en la ejecución de los trabajos.
- Diseñar y mantener su propia organización para llevar a cabo el objeto contractual.
- Establecer metodologías operativas que permitan el trámite apropiado y oportuno de los desembolsos efectuados por GENSA S.A. E.S.P., a título de anticipo y/o pago de actas parciales.
- Coordinar con el supervisor designado por GENSA S.A. E.S.P., la forma de ejecución de los trabajos e informar oportunamente y por escrito las anomalías que detecte durante la ejecución.
- Cumplir oportuna y cabalmente con todas las Leyes y Normas vigentes en Colombia para este tipo de contratos y para este tipo de trabajos.
- Revisar toda la documentación que reciba del Contratista de obra y comunicar oportuna y sustentadamente a GENSA S.A. E.S.P. de los trabajos, las circunstancias, precontractuales o surgidas durante el desarrollo del contrato, que puedan afectar el cumplimiento de su objeto, sugiriendo además las posibles soluciones.
- Durante la primera semana de ejecución, revisar y validar el cronograma que se haya presentado por el Contratista de Obra, el cual deberá incluir todas las actividades de construcción, su duración, sus precedencias, sus fechas de iniciación y terminación, sus holguras y la correspondiente ruta crítica. Así mismo, tendrá la obligación de presentar, en los términos y especificaciones que le defina GENSA S.A. E.S.P., los ajustes y/o actualizaciones que éstas le soliciten durante la ejecución.
- Seleccionar y contratar a todo el personal directivo y técnico requerido para la ejecución de los trabajos, así como afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y pagar todos los costos laborales definidos en la legislación vigente.
- Seleccionar y contratar a todo el personal calificado y no calificado que sea necesario y suficiente para garantizar que la entrega e instalación se haga con la calidad y dentro de los plazos parcial y total previstos en el contrato, así como afiliarlo al Sistema de Seguridad Social y pagar sus salarios y prestaciones sociales. La selección y contratación de este personal deberá privilegiar a las personas que vivan en el Municipio en donde se desarrollan los trabajos, cumpliendo con los perfiles de la actividad, y siempre y cuando no se afecte la operatividad y desarrollo del proyecto
- Con la suscripción del contrato, el contratista acepta que bajo cualquier circunstancia será el único responsable de la contratación, dirección, supervisión, pago y liquidación de su Personal.
- Cumplir con las medidas de mitigación ambiental requeridas.
- Implementar un detallado Programa de Seguridad y Salud Ocupacional (S&SO) que cumpla con toda la normatividad laboral vigente y que atienda cabalmente los lineamientos que al respecto le defina GENSA S.A E.S.P.
- Aprobar y presentar a GENSA S.A. E.S.P. los planos y documentos récord del proyecto, en medio digitales, original y dos copias legibles.
- Atender los requerimientos de GENSA S.A. E.S.P. respecto del personal contratado por el Contratista de obra y retirar todo aquél que a juicio de ellos, no se considere conveniente para la buena marcha de los trabajos.
- Pagar adecuada y oportunamente los Salarios, Prestaciones Sociales, indemnizaciones y demás costos laborales de su personal, entregando con la periodicidad que defina GENSA S.A. E.S.P., las planillas y los comprobantes que así lo certifican.
- Afiliar al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales y Pensión), con un día de anticipación a su ingreso a laborar, a todo su personal calificado y no calificado y pagar adecuada y oportunamente su costo, entregando mensualmente a GENSA E.S.P. las planillas respectivas.
- Atender y responder ante las autoridades y entidades competentes, por los actos u omisiones que se deriven de las actividades que desarrolle en la ejecución y liquidación del contrato.

- Adquirir o tomar en arrendamiento, los materiales, herramientas, equipos y demás elementos que se requieran para la adecuada y oportuna verificación de los trabajos.
- Presentar por escrito y en los comités de obra, un Informe debidamente soportado que detalle el avance y su comparación con lo inicialmente previsto. En caso de existir retrasos respecto a la programación vigente, el contratista deberá presentar en ese comité una reprogramación, en la cual queden plasmados los recursos y actividades que se implementarán para cumplir con dicho cronograma. Así mismo y con la periodicidad que defina GENSA S.A. E.S.P., el contratista deberá presentar una evaluación presupuestal del contrato, incluyendo el valor final proyectado y los respectivos soportes de los cálculos realizados.
- Revisar y validar todas las pruebas y ensayos de calidad que estén previstos en las especificaciones y/o los adicionales que solicite GENSA S.A. E.S.P.
- Responder adecuada y oportunamente por la calidad de los trabajos, según requerimiento de GENSA S.A. E.S.P.
- Notificar a GENSA E.S.P. los planes de trabajo que deberán efectuarse en horario extra, nocturno y festivo en caso de necesitarse, de manera que se garantice la entrega e instalación de los plazos parciales y totales previstos.
- Programar de común acuerdo con el Contratista de Obra, comités de obra semanales, a los cuales asistirán el Contratista, el director de obra, y el residente de Interventoría. A estos comités también podrán asistir, representantes de GENSA S.A. E.S.P. De estos comités de obra, la Interventoría elaborará un acta que una vez firmada por el Contratista, será oportunamente sometida a la aprobación de GENSA S.A. E.S.P. y de los demás asistentes.
- Verificar ante terceros por los daños o perjuicios que les ocasione, cuando éstos sucedan por causas imputables al Contratista de Obra.
- Presentar a GENSA E.S.P. todos los documentos y paz y salvos que se requieran para la adecuada y oportuna liquidación del contrato de obra e Interventoría.
- A la suscripción del contrato, el contratista acepta, sin salvedades ni pagos adicionales, que la aprobación que imparta GENSA S.A. E.S.P. a las acciones y trabajos que ejecute en desarrollo del contrato, en ningún caso aminoran o exoneran las responsabilidades del contratista ni lo relevan de sus obligaciones legales o contractuales.
- La interventoría y GENSA S.A. E.S.P. tendrán libre acceso a todos los sitios de trabajo y a toda la información relativa al proyecto. El contratista tendrá la obligación de garantizar este acceso en todo momento y a suministrar de manera adecuada y oportuna toda la información adicional que se le solicite.
- Las demás que le definan GENSA S.A. E.S.P.
- Diseñar un plan de contingencia, verificación de la existencia en el lugar de suero anticoral o antiofídico, prestación de los primeros auxilios y traslado al centro de atención más cercano, para lo cual se deberá informar de los centros existentes en la zona, los medicamentos y recursos que suministran los mismos.
- Coordinar y realizar la socialización del contrato en cada zona de influencia del proyecto.

- **ACTIVIDADES A REALIZAR**

Los trabajos de ejecución de carácter civil y eléctrico son responsabilidad del contratista y deben realizarse siguiendo las normas y procedimientos que garanticen la correcta ejecución de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas del operador de red o quien haga sus veces, a satisfacción de la interventoría y/o del supervisor del contrato.

- **INFORMES**

EL INTERVENTOR deberá presentar informes mensuales de avance de obra, con corte al 25 de cada mes, dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente, donde se describan los siguientes puntos, sin limitarse a estos:

1. Aspectos Técnicos, financieros y operativos de avance de los proyectos dentro de los cinco (5) días siguientes al período correspondiente.

2. Descripción pormenorizada de las actividades realizadas para la ejecución y el porcentaje de avance con relación al cronograma.
 3. Externalidades que se presenten para el cumplimiento de cronogramas de obra propuesto y soluciones planteadas.
 4. Archivo fotográfico del avance del contrato (comparativo inicial actual) editado de tal manera que se incluya en cada registro un comentario en Word que permita dar claridad al detalle que se resalta.
 5. Elaborar bajo el formato entregado por GENSA, las curvas de seguimiento o curvas S.
 6. Copia de la bitácora de la obra del mes a que se hace referencia.
 7. Detalle de socializaciones, capacitaciones y cumplimiento normativo, conclusiones y recomendaciones.
 8. Capítulo ambiental con el avance en las gestiones y avales ambientales y sociales desarrollados durante el contrato.
 9. El Interventor se obliga a presentar un informe final de cada proyecto, con el detalle del resumen de las actividades finales ejecutadas con los mismos capítulos de los informes mensuales y las evidencias de la puesta en operación de la Solución Solar Fotovoltaica y entrega de las obras complementarias, donde aplique, así como la ejecución de las capacitaciones, con el registro fotográfico del estado final de cada una de las actividades realizadas para visualización de la labor ejecutada, incluyendo: certificación de conformidad RETIE para la Solución Solar Fotovoltaica según aplique, actas de entrega, manual de usuario, manuales de mantenimiento de equipos, certificados de garantía, certificados de calibración de medidores en caso de requerirse, cartillas y soportes que acrediten la ejecución de las capacitaciones, entre otras.
- 10. Comunidades Energéticas**
- i. Informar las comunidades energéticas visitadas
 - ii. Descripción detallada las actividades realizadas para la caracterización y viabilización de las comunidades energéticas.
 - iii. Relacionar las fichas insumos y presentaciones expuestas a cada una de las comunidades para la sociabilización de la implantación y puesta en funcionamiento del proyecto y de la estrategia de comunidades energéticas.
 - iv. Recopilación de documentos requeridos para el registro de la comunidad ante el registro de comunidades energéticas (RCE)

Estos informes deben ser remitidos a la supervisión de GENSA S.A. E.S.P., cómo requisito previo para la suscripción del Acta de Recibo de Infraestructura del proyecto, en copia magnética en los formatos según aplique por el tipo de documento (Word, Excel, PDF, AWG, etc.). Además, deberá remitir los documentos originales en físico de las certificaciones RETIE, manuales, catálogos, certificados de garantía.

- **PLANOS**

EL INTERVENTOR deberá aprobar y entregar a GENSA S.A. ESP los planos récord en AutoCAD, ajustado a las condiciones finales.

Una vez terminada la ejecución, el contratista deberá entregar los planos definitivos, debidamente firmados por el ingeniero responsable, con las modificaciones hechas durante la construcción y también en medio magnético (AutoCAD).

Los planos deben incluir la totalidad de las estructuras, debidamente georreferenciados, utilizando GPS. El contratista deberá entregar la infraestructura montada en perfecto funcionamiento a satisfacción de la interventoría y/o supervisor del contrato designado por GENSA y efectuará sin costo alguno las inspecciones y pruebas que sean necesarias para su recepción por parte del supervisor designado por GENSA S.A. E.S.P.

- **DISCREPANCIAS**

En el caso de que se encuentren discrepancias entre los planos de construcción, datos, informaciones, dibujos o especificaciones, éstas deberán someterse a la consideración del supervisor cuya decisión será definitiva.

En caso de discrepancia entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por GENSA S.A. E.S.P.

- **CAMBIOS EN LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**

Los planos y especificaciones de construcción no se podrán cambiar o modificar por el contratista, sin previa aprobación por escrito de parte de GENSA.

Cuando a juicio del interventor y/o del supervisor o del contratista sea conveniente variar los planos o especificaciones, someterá estas variaciones, junto con los estudios correspondientes a GENSA S.A. E.S.P. Si no se aprueban, el contratista se sujetará a los planos y especificaciones originales.

- **PREVENCIÓN DE ACCIDENTES**

EL CONTRATISTA en todo momento utilizará precauciones razonables para la seguridad del personal empleado en la ejecución de los trabajos, utilizando las normas que a este respecto tengan las entidades oficiales y el RETIE y todas las disposiciones legales que regulen dichas actividades.

EL CONTRATISTA se someterá también a las instrucciones de seguridad, preceptos y manuales que el interventor y/o el supervisor de GENSA S.A. E.S.P. expidan durante el período del contrato. Mensualmente se suministrarán informes de todos los accidentes de trabajo con todos los datos que exija GENSA S.A. E.S.P. o el interventor.

El interventor y/o supervisor podrá en cualquier momento ordenar que se suspenda la ejecución de los trabajos en general, si existe un incumplimiento sistemático por parte de EL CONTRATISTA en los requisitos generales de seguridad o las instrucciones del interventor y/o supervisor a este respecto.

20.LIQUIDACIÓN

El Contrato se liquidará como mínimo dentro de los dos (2) meses siguientes a su terminación mediante acta suscrita por las partes, en la cual se declarará el informe general de la ejecución del contrato, liquidando los valores correspondientes y su respectivo reembolso a GENSA S.A. E.S.P., en caso de quedar remanentes.

Harán parte del acta de liquidación los documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Paz y salvos del personal empleado, pagos de seguridad social y parafiscales, entre otros). Si previa invitación escrita por parte de GENSA S.A E.S.P. el contratista no se presenta a elaborar el acta de liquidación del contrato o presentándose no llega a un acuerdo sobre su contenido o se niega a firmarla, GENSA S.A. E.S.P. lo podrá hacer unilateralmente dejando las constancias que estime pertinentes.

En el mismo sentido, harán parte del acta de liquidación, el Acta de Entrega y Energización por parte del operador encargado de la actividad de administración y mantenimiento, o quien haga sus veces, y los demás documentos que se deban entregar para la liquidación del proyecto (Planos As-Built, Paz y salvos de las comunidades donde se desarrollaron las obras y del personal empleado, pagos de seguridad social, parafiscales (Caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar, Servicio nacional de Aprendizaje y Fondo de la Industria y la Construcción (En caso de aplicar)) además de los certificados de conformidad de los materiales instalados, entre otros).

20.1. PAZ Y SALVOS PARA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

EL INTERVENTOR deberá presentar para la liquidación del contrato los respectivos soportes que permitan comprobar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Se dejará constancia del cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR frente a los aportes mencionados durante toda su vigencia, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas.

En el evento en que no se hubieran realizado totalmente los aportes correspondientes, GENSA S.A. E.S.P. deberá retener las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y efectuará el giro directo de dichos recursos a los correspondientes sistemas con prioridad a los regímenes de salud y pensiones.

Al finalizar los trabajos, el interventor presentará a GENSA S.A. ESP los paz y salvos respectivos por concepto de alquiler de bodegas y hospedaje, además de alimentación y otros servicios expedidos por las personas que prestaron dichos servicios en el sector en el cual se ejecutaron los trabajos.

En caso de hacer uso de casetas de acción comunal o escuelas, la Junta de Acción Comunal expedirá tales certificados.

21.TÉRMINOS DE LA SUPERVISIÓN

Para la vigilancia y control del presente contrato, GENSA S.A. E.S.P. designará un supervisor, quien:

Estará facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a GENSA S.A. E.S.P. de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Será el encargado de justificar ante el responsable de la contratación la necesidad o conveniencia de adicionar los contratos, prorrogarlos, suspenderlos o, en general, gestionar y avalar los modificatorios.

Deberá advertir al responsable de la contratación, en los términos que establezca el Reglamento de Contratación, sobre la terminación del contrato, para que se tomen las medidas necesarias respecto de un nuevo proceso de contratación, de ser el caso.

21.1. DESPLAZAMIENTOS POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

El SUPERVISOR del contrato por parte de GENSA S.A. E.S.P., realizará visitas de control a las obras. Los gastos de tiquetes aéreos o desplazamientos terrestres del SUPERVISOR ida y regreso desde Manizales al sitio de obra, correrán por cuenta del contratista. Para efectos de presupuesto, el contratista estimará tres (03) viajes a la zona o a reuniones en el MME durante la ejecución de los trabajos. GENSA S.A. E.S.P. definirá itinerario y aerolínea a utilizar.

22.CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN

Hacen parte integral del presente proceso de contratación las condiciones generales de contratación públicas en la página web de la entidad: <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

21.ANEXOS

- a) ANEXO 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- b) ANEXO 2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.
- c) ANEXO 3. TABLA DE RECURSOS.
- d) ANEXO 3.1. RESUMEN DE LA OFERTA.
- e) ANEXO 4. MODELO DE PRESENTACION DE PARAFISCALES.
- f) ANEXO 5. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.
- g) ANEXO 6. LISTA DE CHEQUEO ACTA DE LIQUIDACIÓN.
- h) ANEXO 7. CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS – COMUNIDADES ENERGETICAS.
- i) ANEXO 8. RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACIÓN DE PROYECTOS ENERGÉTICOS.
- j) ANEXO 9 - PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES - INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD.
- k) ANEXO 10- RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA SOLUCIONES ENERGÉTICAS.
- l) ANEXO 11- DECLARACIONES DEL OPERADOR Y PRESTADOR DEL SERVICIO.
- m) ANEXO N.º 12 MANUAL DE GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGETICAS – DOCUMENTOS ENTREGADO AL CONTRATISTA SELECCIONADO.
- n) ANEXO 13 MINUTA DEL CONTRATO

Agradece su participación,

HENRY WILLIAM CRUZ CASAS

Presidente (E)
GENSA S.A. E.S.P.

Elaboró: Área técnica – Juan Carlos Villada Salazar

Revisó: Contratación – Manuela Catalina Peláez Osorio

Revisó: Líder de Proyectos del Sector Energético - Ingeniero Julio Mauricio Arce

Revisó - Aprobó: Contratación – Raúl Eduardo Vargas Morales

ANEXO N.º 1
CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE BAJO JURAMENTO DE LA OFERTA

Ciudad y fecha

Doctor

HENRY WILLIAM CRUZ CASAS

Presidente (E)

GENSA S.A E.S.P.

REFERENCIA: CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA - SPO-169-GENSA-2026-LG

El (Los) suscrito (s), obrando en su propio nombre y/o en representación legal de: _____, Presenta su oferta Técnico - Económica en la cual se ofrece (n), para ejecutar los servicios de interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social, para la ejecución de obras, ingeniería de detalles y entrega en operación del proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA". Incluyendo, la interventoría general a la actividad SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, realizada por el contratista de obra, nos comprometemos a firmar este dentro del término establecido, la presente CARTA DE PRESENTACIÓN Y COMPROMISO IRREVOCABLE DE LA OFERTA, en atención al marco del PRINCIPIO DE AUTONOMIA DE LA VOLUNTAD PRIVADA, de acuerdo con las Condiciones Especiales de Contratación contenidas en la SPO-169-GENSA-2026-LG.

Mi propuesta tiene un valor total de: _____ (\$ _____) incluido IVA, de acuerdo con el contenido del documento de Condiciones Especiales de Contratación respectivo.

Mi propuesta, la cual me obligó a cumplir sin ningún tipo de observación, reparo, o consideración, consta de _____ (____) folios.

MANIFIESTO QUE:

1. Tengo la facultad legal e irrestricta para firmar la oferta;
2. Esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse en caso de aceptación de la oferta, compromete totalmente a la firma o firmas que hacen parte del contrato de colaboración suscrito en caso de corresponder, que legalmente representa. De la misma manera, en caso de aceptación de oferta, el contrato será firmado por el Representante Legal _____, portador de la cédula de ciudadanía N.º _____
3. He estudiado cuidadosamente las bases de la solicitud de oferta, incluidos los términos de referencia, sus adendas, anexos, componentes técnicos, económicos, jurídica, financiera y la información sobre preguntas y respuestas y asumo la responsabilidad por ignorancia o errónea interpretación de los mismos.
4. He tomado cuidadosa nota de las características del OBJETO a contratar y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
5. He revisado detenidamente la oferta adjunta y declaro que la misma no contiene ningún error u omisión. Que toda la información y documentación suministrada es veraz.
6. Conozco y acepto las condiciones generales de contratación: objeto, alcance, plazo de entrega, cronograma, valor y toda la documentación, especificaciones técnicas, información general de la solicitud de oferta del contrato, el cuadro de la oferta, las especificaciones generales y particulares y

acepto todos los requisitos contenidos en ellos, incluso aquellas públicas en página web de la entidad públicas en la página web de la entidad <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

7. Esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.

8. Ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.

9. Si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el contrato y constituir la garantía requerida dentro del término señalado para ello.

10. Bajo la gravedad de juramento manifiesto que, ni EL CONTRATISTA ni los socios o accionistas de la persona jurídica, ni los miembros del contrato de colaboración en caso de suscribirse el mismo, nos encontramos incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, Reglamento de Contratación de GENSA S.A. E.S.P. y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso de selección y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.

11. Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y/o sus miembros, socios de las sociedades que representó, en caso de contrato de colaboración empresarial, provienen de actividades lícitas, sin ningún tipo de ingreso proviene de actividades relacionadas con narcotráfico, lavado de activos, ni ningún otro tipo de actividad nacional o transnacional, catalogada como ilegal.

12. Declaro que conozco, entiendo y acepto las especificaciones técnicas, que cuento el personal mínimo exigido por la Entidad para el presente proceso contractual y me comprometo a cumplir con ocasión de la ejecución del contrato.

13. Cuento con la debida capacidad, idoneidad y las condiciones de experiencia, experticia, conocimiento, equipos y medios suficientes, para el cumplimiento del contrato.

14. Soy el único interesado en la oferta que presento, que ninguna otra persona tiene interés en esta oferta o en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otra persona o propuesta oferente en esta misma solicitud de oferta.

15. Para la determinación de los precios unitarios y/o globales, tuve en cuenta todos los gastos e impuestos legales vigentes necesarios para el suministro e instalación de los insumos, e igualmente para la realización de las obras a que se refiere dicho precio.

16. Acepto incondicionalmente y me acojo en su totalidad al contenido del cuadro de la oferta, las Condiciones Especiales de Contratación, exigencias del supervisor y/o Interventor, y demás requisitos exigidos por la entidad como único documento de referencia para elaboración y calificación de la mía.

17. Con relación al tipo de contrato a celebrar, el objeto, el alcance, plazo, valor me comprometo cabal y fielmente a cumplir todos los requerimientos, condiciones y especificaciones técnicas, establecidas en los documentos soporte, Condiciones Especiales de Contratación y propios del general y específico, marco de ejecución del contrato a celebrar.

18. Con relación a las Condiciones Especiales de Contratación, anexos, componentes técnicos, especificaciones, tuve la oportunidad de observar y presentar mis consideraciones y solicitudes de ajuste, desde la perspectiva, legal, financiera, en cuanto al plazo y valor, forma de pago, riesgos asumidos, etc., que por ende una vez presentada la oferta y suscrito el contrato correspondiente, debo asumir el cumplimiento cabal del pacto legal establecido, sin salvedades, objeciones y observaciones, en virtud a los principios de autonomía de la voluntad privada, consensualidad y contrato ley para las partes.

19. Conozco y acepto el Reglamento de Contratación, Condiciones Generales de Contratación de GENSA S.A. E.S.P., documentos publicados en la página Web de esta <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>

20. En virtud a las normas de HABEAS DATA, autorizo a GENSA S.A. E.S.P., a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido y confirmación de la misma.

21. GENSA S.A. E.S.P. puede notificar sus actos a través del buzón de correo electrónico señalado en esta carta de presentación, por lo tanto, es mi responsabilidad como oferente verificar mi bandeja de entrada y de spam.

22. Toda la información que se allega al proceso de selección es pública, salvo las excepciones previstas en la ley. Con la presentación de la oferta, acepto tal condición, renunciamos a cualquier

reclamación por desconocimiento de las condiciones o de errónea interpretación de las Condiciones Especiales de Contratación de la Solicitud Pública de Ofertas.

23. No me encuentro reportado en ninguna lista restrictiva nacional o internacional, de orden público o privado, de naturaleza penal, fiscal, legal, económica, o de cualquier orden.

24. Los archivos de GENSA S.A. E.S.P., son inviolables y, por consiguiente, todos sus documentos, actas, y manuscritos, así como la correspondencia, son de carácter confidencial. Con base en lo anterior, GENSA S.A. E.S.P. se reserva el derecho de dar a conocer o hacer entrega de la información relacionada con los procesos de solicitud Única de ofertas que adelanta y la información institucional, la información confiada es reservada, confidencial y exclusiva para el uso en el presente proceso de selección.

25. Que el marco contractual es privado, por ende, el Acuerdo de voluntades, previo aplica la cláusula de suspensión y terminación del proceso establecida en el presente documento, pero una vez suscrito el contrato, no puede contener variaciones unilaterales, por ende, las partes deben atender con diligencia y prontitud el cumplimiento contractual. Me comprometo a ACEPTAR y ACATAR, sin ningún tipo de reproche el resultado final del proceso de evaluación de ofertas y adjudicación del contrato, frente a lo cual renuncio a cualquier tipo de acción administrativa, ordinaria, de carácter indemnizatorio o de cualquier otro orden.

26. Autorizamos a GENSA S.A. E.S.P. para que en el caso de ser necesario dé a conocer nuestra oferta a los demás oferentes, de conformidad con las directivas internas que rigen este aspecto en GENSA S.A. E.S.P., expresamente manifiesto que por el siguiente mandato legal: _____ que la presente oferta, si _____ no _____ tiene información reservada. La información que tiene dicho carácter es la siguiente:

27. En caso de ser favorecido(s) en la presente selección nos comprometemos a pagar los impuestos a que haya lugar y que es mi responsabilidad investigar y conocer independientemente y a expedir las garantías requeridas de acuerdo con el contrato que se derive y lo establecido en el documento de Condiciones Especiales de Contratación de la Solicitud pública de Ofertas.

28. Como proponente garantizo el resultado o fin último del proyecto a satisfacción de GENSA S.A. E.S.P. de acuerdo el objeto, alcance, obligaciones y demás términos establecidos en las condiciones generales y específicas de la convocatoria.

Atentamente,

Firma:

Nombre del Oferente

CC

Nombre del representante legal si es persona jurídica:

NIT:

Dirección:

Teléfono:

Correo electrónico:

Ciudad

ANEXO N.º 2.
EXPERIENCIA ESPECIFICA Y GENERAL DEL PROPONENTE

EXPERIENCIA HABILITANTE	
CONTRATANTE	
NUMERO CONTRATO	
OBJETO DEL CONTRATO	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
CALIFICACIÓN	
NIT DEL CONTRATANTE	

Los valores acá dispuestos se tendrán en cuenta en salarios mínimos a la fecha de terminación de los contratos

Firma del representante legal

C. C. _____ de _____

Nombre del proponente o representante legal

**ANEXO N.º3
TABLA DE RECURSOS**



**Contrato Interadministrativo FAZNI GGC-2054-2025
CARTAGENA DEL CHAIRA - CAQUETA**

Anexo No. 3: TABLA DE RECURSOS Y RESUMEN DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA

OBJETO: CONTRATAR LOS SERVICIOS DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS, INGENIERÍA DE DETALLES Y ENTREGA EN OPERACIÓN DEL PROYECTO: "IMPLEMENTACIÓN DE SOLUCIONES SOLARES FOTOVOLTAICAS SSFV EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA NACIONAL DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS EN EL MUNICIPIO DE CARTAGENA DEL CHAIRA DEPARTAMENTO DE CAQUETA". Incluyendo, la interventoría general a la actividad SOCIALIZACIONES ESCUELAS DE TRANSICIÓN ENERGÉTICA JUSTA, realizada por el contratista de obra.

1. PERSONAL:

CANTIDAD	PERSONAL	Vr. MES	DEDICACIÓN	MESES	Vr. PARCIAL
1	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	\$ -		10,00	\$ -
1	ING. ELECTRICISTA O ELECTROMECHANICO	\$ -		10,00	\$ -
2	TÉCNICO ELECTRICISTA	\$ -		10,00	\$ -
1	APOYO AMBIENTAL	\$ -		10,00	\$ -
1	APOYO SOCIALES	\$ -		10,00	\$ -
1	APOYO SISO y/o HSEQ	\$ -		8,00	\$ -
1	APOYO ADMINISTRATIVO	\$ -		10,00	\$ -
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL:					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR:					
TOTAL COSTOS PERSONAL:					\$ -

INSERTAR
FACTOR
MULTIPLICADOR

2. OTROS COSTOS:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	Vr. UNIT	UNIDAD	MESES	Vr. PARCIAL
1	DESPLAZAMIENTOS DIRECTOR INTERVENTORÍA	\$ -	UN		\$ -
1	LOCALIZACIÓN ING. RESIDENTE ELECTRICISTA	\$ -	MES		\$ -
2	LOCALIZACIÓN TÉCNICO ELECTRICISTA	\$ -	MES		\$ -
1	LOCALIZACIÓN APOYO AMBIENTAL	\$ -	MES		\$ -
2	LOCALIZACIÓN APOYO SOCIAL	\$ -	MES		\$ -
1	LOCALIZACIÓN APOYO SISO y/o HSEQ	\$ -	MES		\$ -
3	TRANSPORTE - FLUVIAL AEREO - TERRESTRE	\$ -	MES		\$ -
1	OFICINA - SOFTWARE - PAPELERÍA	\$ -	MES		\$ -
1	EQUIPOS DE MEDICIÓN- COMUNICACIONES - INFORMES	\$ -	MES		\$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS:					\$ -
FACTOR MULTIPLICADOR OTROS COSTOS:					
TOTAL OTROS COSTOS:					\$ -
TOTAL COSTO BÁSICO:					\$ -
IVA (19%):					\$ -
VALOR TOTAL:					\$ -

INSERTAR
FACTOR
MULTIPLICADOR

Validez:
Atentamente,

Nombre y firma del Oferente
RAZON SOCIAL:
NIT:
Nombre del proponente

ANEXO 3.1

RESUMEN GENERAL DE LA OFERTA PARA LA SOLICITUD PRIVADA DE OFERTAS
SPO-023-GENSA-2025-PVDA

Nombre del oferente:

Garantía de seriedad de la oferta. (Anexa a este formulario)

Entidad que la otorga:

Monto de la Garantía
:

Vigencia: Desde _____ Hasta: _____ Valor de

la oferta:

a. Costo de la oferta

\$(_____) (No incluye IVA)

Plazo definido para la realización del suministro y trabajos inherentes objeto de esta convocatoria es de ____ () Días.

Observaciones del Oferente:

ANEXO N.º 4

**MODELO BASE CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES, ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002. SUBSANABLE**

(PERSONAS JURÍDICAS)

OPCIÓN 1: EN CASO DE NO TENER REVISOR FISCAL:

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

OPCIÓN 2: EN CASO DE TENER OBLIGACIÓN DE CONTAR CON REVISOR FISCAL.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos laborales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS (6 MESES).

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

CARGO DE QUIEN CERTIFICA _____

ANEXO N.º 5

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 422, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberán tener en cuenta los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005.

Dada en _____ a los _____ (____) del mes de _____ de _____.

FIRMA

NOMBRE

C.C.

ANEXO 6.

LISTA DE CHEQUEO ACTA DE LIQUIDACIÓN

- a. Acta Recibo y Entrega de la Infraestructura de la totalidad de las unidades.
- b. Actas de avance de instalación.
- c. Actas de recibo individual y diseños definitivos.
- d. Acta de terminación de la etapa de replanteo
- e. Actas de Capacitación de usuarios.
- f. Actas de verificación de usuarios.
- g. Acta de cierre de las actividades previas..
- a. Garantías de estabilidad de la obra.
- b. Informe final de EL CONTRATISTA.
- c. Presupuesto final y balance.
- d. Listado de usuarios beneficiados en el cual se indique:
 - Nombre completo y número de cedula del beneficiario.
 - Georreferenciación mediante el Sistema MAGNA SIRGAS o archivo ShapeFile.
 - Ubicación, Departamento, Municipio y vereda.
 - Pertenencia Étnica (nombre, pueblo/ étnica, resguardo, cabildo, ranchería, asentamiento, consejos comunitarios, asociación, según aplique el usuario)
 - Caracterización de Enfoque de Genero
 - Capacidad pico de la solución Fotovoltaica
 - Cantidad de personas capacitadas por vivienda.
- e. Planos de las unidades fotovoltaicas.
- f. Certificado de cierre de la cuenta bancaria.
- g. Certificación pago de parafiscales del CONTRATISTA.
- h. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones suscrita.
- i. Declaración de cumplimiento RETIE de cada instalación o Certificación RETIE si aplica.
- j. Diagrama unifilar de la instalación.
- k. Catálogos y garantías de los equipos suministrados.
- l. EL INTERVENTOR se obligará con la suscripción del acta de liquidación a la firma de un pagaré en blanco con carta de instrucciones y suscrito por el representante legal con la finalidad de mantener indemne a GENSA S.A. E.S.P. de cualquier reclamación por los pagos del SENA, FIC, y en general por impuestos y contribuciones a los que se obligue el contratista con ocasión de la firma del contrato a suscribir como resultado del presente proceso. La indemnidad que se declare en favor de GENSA S.A. E.S.P., incluye entre otros, pero sin limitarse a ello, la obligación de cancelar cualquier suma de dinero que con carácter de capital y/o intereses y/o cualquier otra erogación vinculada con impuestos y contribuciones se deba cancelar. Así mismo, el contratista debe atender, coadyuvar y solucionar cualquier requerimiento que se llegare a presentar con la ocasión de la liquidación del mismo o del contrato GGC-2054 de 2025. Para el caso de Consorcios, cada uno de sus integrantes debe suscribir el pagaré en mención
- m. Bitacóra de fichas de asistencia técnica y social de Comunidades
- n. Energéticas
- o. Listado de validaciones de Comunidades Energéticas
- p. Registro de la Comunidad Energética
- q. Certificación pago de parafiscales del CONTRATISTA.
- r. Certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones.
- s. Declaración de cumplimiento RETIE de cada instalación o Certificación RETIE si aplica.

LA INFORMACIÓN LISTADA DEBE SER AVALADA POR LA LINTERVENTORÍA, EXCEPTO EL LITERAL r.

ANEXO No.7

CRITERIOS PARA LA VALIDACIÓN DE USUARIOS EN LOS PROYECTOS – COMUNIDADES ENERGETICAS

Estos criterios garantizan la selección de usuarios en proyectos que buscan la ampliación de cobertura (llegar a zonas sin servicio) y el mejoramiento de la infraestructura existente, a través de la formación de comunidades energéticas.

1. Exclusión de Usuarios Originales

El CONTRATISTA determinará las razones por las cuales un usuario originalmente considerado en el proyecto no es apto para la conexión. Los motivos de exclusión se enfocan en la viabilidad técnica y social del proyecto:

- El usuario o la vivienda no existen en la ubicación propuesta.
- La vivienda es de carácter temporal (no permanente) y no es reconocida como tal por la entidad territorial.
- El usuario no desea o renuncia al servicio.
- Varios usuarios georreferenciados se encuentran en una misma vivienda.
- El usuario se ubica a más de 200 metros de una red de baja tensión de energía eléctrica en buenas condiciones.

2. Criterios para la Incorporación de Nuevos Usuarios

En caso de que se requiera sustituir a usuarios excluidos, se podrán incluir nuevos beneficiarios siempre y cuando cumplan con los siguientes criterios, que varían según el objetivo del proyecto dentro de la comunidad energética.

Usuarios para Ampliación de Cobertura

Estos criterios aplican a usuarios que actualmente no cuentan con ningún tipo de servicio de energía eléctrica, y el proyecto busca darles acceso por primera vez. Los nuevos usuarios deben cumplir con:

- **Ausencia de servicio:** La vivienda no debe tener servicio de energía eléctrica previo, o el servicio actual es completamente deficiente y no satisface sus necesidades básicas.
- **Vivienda permanente:** La vivienda debe ser la residencia habitual del usuario y ser reconocida como tal por la entidad territorial.
- **Sin acceso al SIN:** No debe ser factible la conexión al Sistema Interconectado Nacional (SIN) debido a su lejanía o a costos prohibitivos.
- **Ubicación:** La ubicación del nuevo usuario debe ser cercana al trazado o alcance del proyecto para evitar costos adicionales significativos.
- **Documentación:** El usuario debe presentar los documentos que acrediten la posesión o propiedad de la vivienda y cumplir con los requisitos establecidos por la comunidad energética.

Usuarios para Mejoramiento de Infraestructura

Estos criterios son para usuarios que ya tienen algún tipo de servicio energético, pero es de baja calidad. El proyecto busca mejorar su servicio y calidad de vida.

Los nuevos usuarios deben cumplir con:

- **Calidad del servicio:** El usuario debe demostrar que su servicio actual es deficiente o precario (por ejemplo, cortes frecuentes, bajo voltaje, sobrecargas en la red) y que la solución de la comunidad energética es la mejor alternativa.
- **Vivienda permanente:** La vivienda debe ser la residencia habitual del usuario y ser reconocida como tal por la entidad territorial.
- **Interés en el modelo:** El usuario debe estar dispuesto a participar activamente en la comunidad energética y acogerse a sus reglamentos, contribuyendo al buen funcionamiento del sistema.
- **Condiciones técnicas:** La conexión del nuevo usuario no debe **comprometer** la calidad o estabilidad del servicio para los demás miembros de la comunidad.
- **Documentación:** El usuario debe presentar los documentos que acrediten la posesión o propiedad de la vivienda y cumplir con los requisitos establecidos por la comunidad energética.

En ambos casos, la identificación y validación de los nuevos usuarios deberá realizarse en coordinación con la Entidad Territorial y, cuando aplique, con el prestador de servicios

- En caso de encontrarse potenciales nuevos usuarios para sustituir aquellos que no son viables de energizar, **EL CONTRATISTA** debe identificar preliminarmente en coordinación con la Entidad Territorial y prestador del servicio los criterios técnicos, sociales y ambientales que permitan definir los nuevos usuarios y en todo caso, para su posterior viabilización deben tenerse en cuenta los siguientes criterios y aportarse los respectivos soportes:

ÍTEM	CRITERIOS DE VALDACIÓN DE NUEVOS USUARIOS	SOPORTE REQUERIDO
1	Que los usuarios no sean interconectables al Sistema Interconectado Nacional	Certificación emitida por el Prestador del Servicio.
2	Que los usuarios no se encuentran traslapados con áreas ambientalmente protegidas.	Certificado de Parques Nacionales Naturales emitido por la Subdirección de Gestión y Manejo de Áreas Protegidas (Grupo de sistemas de información y radiocomunicaciones en Bogotá).
3	Que los usuarios no se encuentren ubicados en zonas de alto riesgo (inundaciones, deslizamientos de tierra, etc.)	Certificación emitida por la Entidad Territorial.
4	Que los usuarios residan en viviendas permanentes	Certificación emitida por la Entidad Territorial.
5	Que los usuarios estén dentro del objeto y condiciones del contrato	Revisión del Contrato.
6	Que los usuarios cuenten con los trámites de Consulta Previa.	Formato diligenciado y suscrito del Consentimiento Previo Libre e Informado, respuesta del MINISTERIO DEL INTERIOR Certificando la no procedencia de la consulta previa.

EL CONTRATISTA deberá tener en cuenta los criterios mencionados, como parte de las obligaciones contempladas en el contrato.

EL CONTRATISTA deberá verificar en el contrato suscrito, las condiciones particulares establecidas para el trámite de ajuste en el número de usuarios por disminución o sustitución de los mismos.

Frente a la actividad de Verificación de Usuarios, se suscribirá el Acta de Verificación de Usuarios entre **GENSA**, **EL CONTRATISTA DE OBRA** y el **INTERVENTOR**, previo a su firma se debe tramitar con el IPSE la validación de aquellos usuarios que hayan sido objeto de sustitución, a fin de que surta validez para los efectos del presente contrato. **GENSA** y el **INTERVENTOR** serán los responsables de tramitar la aprobación.

ANEXO No. 8

RECOMENDACIONES PARA SOCIALIZACION DE PROYECTOS ENERGÉTICOS EN LOS PROYECTOS

Por medio de la presente, de manera atenta nos permitimos recomendar la realización de las acciones de acercamiento e informativas, con las autoridades locales y comunidades beneficiadas con los proyectos energéticos en zonas no interconectadas, en compañía del personal de EL MINISTERIO en caso de ser necesario, con el fin de dar a conocer en campo los proyectos y las expectativas de las comunidades alrededor de los mismos.

De igual forma y de acuerdo con lo establecido en el contrato OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - de los contratos a su cargo, se presentan las siguientes recomendaciones específicas a implementar en campo por parte del personal que lleve a cabo las acciones:

1. Indicar en forma clara las veredas y personas beneficiarias del proyecto.
2. En tanto no se surta la etapa de localización, verificación y replanteo de los proyectos y se tenga el listado definitivo de los usuarios a beneficiar con los proyectos, no se deberán generar expectativas sobre nuevos usuarios o sustituciones en la comunidad.
3. Indicar claramente a la comunidad y a las autoridades locales las mejoras técnicas, de calidad y cambios en los costos que se presentarán en el servicio de energía eléctrica una vez entre en servicio el proyecto.
4. Informar en forma previa a los usuarios, que se les ejecutarán redes internas a las viviendas indicando las especificaciones y características de las mismas para garantizar su seguridad y con el cumplimiento de la norma RETIE.
5. Indicar a la comunidad la importancia de colaboración dentro del proyecto, involucrándola para el éxito del mismo, así como evidenciar los posibles aportes que la misma pueda brindar en la ejecución de los proyectos, a fin de que la comunidad se apropie de los proyectos.
6. Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto se transitará por el territorio personal del CONTRATISTA, INTERVENTORES y GENSA, el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos como toma de coordenadas, fotografías, se recogerá información sobre los posibles beneficiarios, datos socioeconómicos para encuestas y en los casos que aplique, cédulas de ciudadanía del representante legal o autoridad tradicional y se levantarán actas de reunión.
7. Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto transitará por el territorio personal de CONTRATISTA, INTERVENTORES y GENSA y foráneo el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el uso de las zonas de servidumbres y/o permisos de paso necesarios para la instalación de las redes de energía (cuando aplique).
8. Explicar a la comunidad que durante la ejecución del proyecto transitará por el territorio personal de CONTRATISTA, INTERVENTORES y GENSA, el cual estará debidamente identificado y se realizarán trabajos de identificación y suscripción de los documentos de autorización para el Plan de Aprovechamiento Forestal necesario para la instalación de las redes de energía (cuando aplique).
9. Explicar a la comunidad sobre la limitación de instalación para aquellas viviendas ubicadas en Zonas de Alto Riesgo.
10. Explicar a la comunidad que en caso de retiro del proyecto este se deberá manifestar por escrito al GENSA – MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA.
10. Solicitar el acompañamiento y cuidado de la comunidad tanto del personal que labore en los proyectos, como de los equipos que se almacenen temporalmente en el territorio.

11. Explicar claramente los alcances del proyecto y las labores de ejecución del contrato en el territorio, con la respectiva identificación tanto del personal que llevará a cabo la ejecución del proyecto y sus respectivos tiempos.
12. Indicar en forma general el cronograma para ejecutar el proyecto, informando las fechas probables de construcción de las redes.
13. Indicar a la comunidad los documentos que se deberán suscribir para la aceptación y recibo de las instalaciones.
14. Indicar las personas y entidades de contacto, a las cuales la comunidad puede solicitar información más detallada de los proyectos y presentar sus observaciones e inquietudes sobre los mismos.

Adicionalmente, en los casos donde existan comunidades étnicas nacionales, se tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Se debe convocar a las autoridades tradicionales o representantes legales, líderes comunitarios y comunidad en general, levantando actas de las reuniones, las cuales serán remitidas a EL MINISTERIO y deberán ser suscritas, en todos los casos y sin excepción, con la firma de la autoridad tradicional o representante legal del consejo comunitario menor o mayor y los líderes comunitarios, asimismo se recogerá listado de asistencia de la comunidad.

En los casos que existan comunidades étnicas nacionales como indígenas o afrocolombianas, se diligenciará el consentimiento previo, libre e informado en el formato establecido por EL MINISTERIO el cual no podrá modificarse o en caso de que la comunidad no acceda a esta alternativa, realizar el proceso de consulta previa bajo la metodología establecida.

Una vez desarrolladas las acciones de acercamiento e informativas, y se evidencie la composición étnica de las comunidades y los listados definitivos de los usuarios a beneficiar etapa de replanteo, EL CONTRATISTA entregará los formatos a las comunidades étnicas nacionales o campesinos para su diligenciamiento en campo, de acuerdo a las necesidades propias del proyecto.

Finalmente, en caso de existir lineamientos adicionales EL MINISTERIO lo informará GENSA mediante comunicación oficial.

ANEXO 9
PROTOCOLO PARA INSERCIÓN EN ZONA Y ACCIONES CON COMUNIDADES
INSERCIÓN EN LA COMUNIDAD

Una vez definido el cronograma de visitas, es necesario contextualizarse sobre la región a visitar, documentándose sobre la presencia étnica de la zona, situación de orden público, la situación sanitaria, las actividades económicas de la zona de influencia, los rasgos socioculturales más sobresalientes, la infraestructura física y social existente (vías, servicios públicos y comunales, medios de comunicación, equipamiento municipal, salud, educación, economía, cultura, tradiciones, dimensión política, etc.) presencia institucional en el área de influencia (cruz roja, policía nacional, notaría, registraduría, bancos, etc.)

Identificar previamente a las autoridades regionales y a las autoridades étnicas y tradicionales, a las cuales debe dirigirse para su presentación al momento de su llegada a la zona donde se tiene programada la realización de las acciones y/o actividades de campo.

Solicitar a las autoridades regionales información sobre los líderes comunitarios de las zonas a las cuales se va a desplazar y sus datos de contacto para hacer un primer acercamiento.

Realizar con los líderes comunitarios acciones preparatorias donde se informará el objetivo de la visita, la agenda planeada y solicitará información sobre aspectos propios de la comunidad que se deben tener en cuenta para la ejecución de las acciones necesarias informativas.

Dirigirse a la estación de policía de la región e informar el motivo de su presencia y el cronograma de visitas previsto, esto con el fin de dejar un antecedente sobre su desplazamiento y ubicación en la región.

Entregar a las autoridades regionales el documento de presentación de **EL MINISTERIO**, dando a conocer su nombre e identificación, el objetivo de su desplazamiento a la región y las actividades específicas a desarrollar.

Contar con un carnet que lo identifique y que contenga todos los datos de la persona que lo porta, además de su foto y datos de la empresa u organismo al que pertenece, especificando su cargo dentro de la misma.

Usar elementos distintivos (camiseta, gorra, chaleco, etc.,) que permitan identificar fácilmente la organización a la cual pertenece.

REUNIONES CON LA COMUNIDAD

ANTES DE LA REUNIÓN

Contactar a las autoridades regionales (alcaldías, personerías, secretarías de planeación y de gobierno) y líderes locales (presidentes de juntas, representantes legales de consejos comunitarios y/o representantes de comunidades indígenas), e informar sobre la reunión que se desarrollará tomando las medidas de bioseguridad en coordinación directa con las autoridades sanitarias del Municipio y con su aprobación correspondiente e indicando claramente:

- Motivo de la reunión.
- Objetivos propuestos.
- Socialización de la agenda, para delimitar la programación de trabajo en temas debidamente formulados.
- Solicitud de apoyos logísticos.

- Solicitar información a las autoridades correspondientes sobre la situación de orden público de la región y acordar la pertinencia del desarrollo de la reunión.
- Definir en acuerdo con las autoridades, el sitio de la reunión, los asistentes a la misma y la logística, teniendo en cuenta los recursos existentes y un cálculo de las personas que se espera convocar revisando y aplicando los protocolos de Bioseguridad.
- Convocar a la reunión con debida anticipación, mediante oficio y/o utilizando los medios de comunicación existentes en la comunidad, como: emisora comunitaria, alto parlante, perifoneo o mediante la colaboración de los líderes locales. La citación o invitación debe realizarse incluyendo el orden del día o agenda proyectada, anexando los documentos que sean necesarios leer antes de la reunión.

DURANTE LA REUNIÓN

Presentarse con una hora de anticipación en el sitio donde se llevará a cabo la reunión, esto con el fin de ultimar los detalles correspondientes a la logística del evento y solucionar los imprevistos de última hora.

Presentar ante los asistentes a la reunión, indicando claramente su nombre, objeto contractual; relacionando el mismo con la misión y visión de la institución que represente.

Establecer objetivos claros y precisos de la reunión que se desarrollará, teniendo en cuenta si la misma corresponde a una reunión informativa, de socialización, de acercamiento o de consulta previa, entre otras.

Especificar a los asistentes, el contexto en el cual se realiza la reunión, incluyendo los temas que considere claves para el adecuado desarrollo de la metodología prevista.

Informar a la comunidad que se elaborará un acta de la reunión y se tomará archivo fotográfico. Dicha acta debe contener como mínimo:

- Fecha:
- Lugar
- Horario de inicio y terminación
- Orden del día
- Desarrollo de la reunión
- Recomendaciones
- Conclusiones

El acta se suscribirá entre GENSA, LA INTERVENTORÍA y EL CONTRATISTA (si aplica) y las autoridades regionales y líderes comunitarios. Cuando la reunión se realice con comunidades indígenas, las actas se suscribirán con el gobernador del resguardo y las autoridades tradicionales; y cuando se realice con comunidades afrocolombianas, se suscribirá por parte del representante legal del consejo comunitario mayor y/o menor. Se levantará adicionalmente listado de asistencia de los demás participantes.

Las autoridades regionales y los líderes comunitarios realizarán una breve presentación, dando a conocer a todos los asistentes su papel en la reunión.

El orden del día o agenda de trabajo se pondrá a consideración de la comunidad, asignando el tiempo aproximado de duración para cada tema, dando a conocer de ser necesario, reglas básicas a tenerse en cuenta para el desarrollo de la jornada, especificando el papel de GENSA como moderador y líder de la reunión.

En acuerdo con los asistentes de las autoridades regionales y líderes comunitarios se elegirá un secretario, preferiblemente un integrante de las autoridades locales que registre en un documento todo lo correspondiente al desarrollo de la reunión.

Durante el desarrollo de la reunión, se debe procurar la participación de los asistentes, ser buen escucha, generar el debate y la toma de decisiones, respetar el uso de la palabra, evitar hablar al mismo tiempo que lo hace otra persona, centrar las intervenciones en los temas de la agenda y hacerlo en forma clara y concreta.

No se podrán realizar compromisos que comprometan recursos, gestiones o actividades a cargo de **EL MINISTERIO**.

Evitar intervenciones o discusiones en temas que generen controversia, como políticos, seguridad ciudadana, grupos al margen de la ley, así como evitar intervenciones sobre problemas internos o dinámicas propias de la comunidad.

Al finalizar la reunión se resumirán los objetivos y se verificarán los acuerdos con los participantes.

Se iniciará y terminará la reunión en el tiempo establecido.

Se darán las gracias a los asistentes por la participación y el tiempo dedicado a la reunión.

Se dejará copia del acta levantada con los líderes comunitarios.

DESPUÉS DE LA REUNIÓN

Elaborar y presentar a EL MINISTERIO, un informe general que permita evaluar la planeación, el desarrollo de la reunión y los objetivos propuestos; haciendo un análisis cuantitativo, cualitativo y estableciendo acciones de mejora sobre la experiencia de trabajo con la comunidad.

Finalmente, en caso de existir lineamientos adicionales EL MINISTERIO lo informará al GENSA mediante comunicación oficial.

ANEXO N.º 10
RECOMENDACIONES TÉCNICAS PARA SOLUCIONES ENERGÉTICAS

Especificaciones Técnicas Recomendadas

Las presentes especificaciones y características técnicas tienen como objeto establecer los parámetros generales y específicos que se recomiendan en los equipos y materiales ofertados.

Los oferentes presentarán las especificaciones técnicas de los bienes a suministrarse de acuerdo con los diseños suministrados y aprobados por el IPSE en cada proyecto, con suficiente detalle para permitir establecer el grado de cumplimiento de las condiciones mínimas recomendadas en este documento.

Lo expresado en estas especificaciones se recomienda sea revisado por EL CONTRATISTAS e INTERVENTOR del contrato con el fin de aplicarlo en los equipos y materiales de los proyectos.

1. Módulos fotovoltaicos

Los módulos fotovoltaicos a ser provistos por el oferente son:

- ✚ Dos (2) módulos solares fotovoltaicos monocristalinos.
- ✚ Capacidad mínima de 670 Wp c/u.
- ✚ Eficiencia del 20,66%.
- ✚ Garantía de Producto por defectos de fabricación de mínimo 10 años.
- ✚ 12 años de garantía de potencia nominal del 90%.
- ✚ 25 años de garantía de potencia nominal del 80%.
- ✚ Tensión nominal acoplable a tensión DC del sistema de almacenamiento de energía.
- ✚ Temperatura de trabajo -40 grados centígrados y +80 grados centígrados.
- ✚ Certificaciones: IEC 61215, IEC 61730, UL 1703, y RETIE/Homologación Certificado de Conformidad SIC.
- ✚ El cableado debe ser tipo solar, para conexiones del sistema solar fotovoltaico, DC y AWG–THHN/THWN para las instalaciones eléctricas convencionales. El cableado deberá cumplir con la norma NTC 2050 y los cálculos de regulación.
- ✚ Los módulos deben ir aterrizados desde el marco metálico hacia la caja de protecciones, la cual debe ir aterrizada al sistema puesta a tierra.
- ✚ Todos los conectores a utilizar deben ser de seguridad tipo enganche. (Ej. conectores MC4)

2. Controlador de Carga

Los arreglos fotovoltaicos deben garantizar tensiones de salida que permitan la carga eficiente de las baterías a través de un controlador de carga de alta eficiencia y del cableado correcto para reducir las pérdidas de energía en el sistema. El controlador de carga que se utilice deberá cumplir con las siguientes características técnicas:

- ✚ Controlador de seguidor de punto de máxima potencia MPPT.
- ✚ Eficiencia: superior al 98%.
- ✚ 50 A /12 VDC– 24 VDC
- ✚ Clase protectora: mínimo IP20 o superior.
- ✚ Idioma: inglés o español.
- ✚ Garantía mínima: 3 años.
- ✚ Desconexión de carga en función de la corriente y reconexión automática.
- ✚ Algoritmo de carga y descarga específico para baterías de ion-litio.
- ✚ Voltaje de entrada en el rango del Voc del arreglo de módulos a conectar y el voltaje de operación del banco de baterías a conectar.

- ✚ Corriente nominal de operación debe ser superior a la máxima de carga y descarga establecida por el fabricante de las baterías y la I_{sc} del arreglo fotovoltaico.
- ✚ Entradas de módulos fotovoltaicos con algoritmo de MPPT incorporado.
- ✚ Intensidad máxima permitida un 50% superior a la I_{sc} del arreglo fotovoltaico y la corriente máxima de carga y descarga del banco de baterías.
- ✚ Protecciones por sobrecarga (alto voltaje en baterías) y sobredescarga (bajo voltaje en baterías).
- ✚ Protecciones electrónicas ante desconexiones y cortocircuitos.
- ✚ No deberá emitir ruidos ni interferencias a otros equipos eléctricos y deberá tener un autoconsumo inferior a 1% de la intensidad nominal.
- ✚ Función de compensación con temperatura. Esta función permite medir la temperatura y corregir la lectura de voltaje del banco de baterías.
- ✚ Comunicaciones.
- ✚ Display.

3. Inversor Off-grid

- ✚ El inversor debe ser apto para aplicaciones off-grid cumpliendo con las siguientes características técnicas:
- ✚ Inversor de 2000W
- ✚ Salida de onda senoidal pura de 120 VAC, 60 Hz.
- ✚ Potencia nominal mínima de 2000 W.
- ✚ Eficiencia superior al 90%.
- ✚ Clase Protectora: IP20 o superior
- ✚ Debe contar con las siguientes protecciones: Cortocircuito a la salida, sobre voltaje a la entrada, sobre carga, sobre calentamiento, bajo voltaje de entrada, polaridad inversa, distorsión armónica menor al 3% (THD), corriente de entrada máxima superior a la corriente de descarga del banco de baterías.
- ✚ Garantía mínima: 3 años.
- ✚ Rango de Voltaje de entrada de operación que admita el voltaje de operación nominal del banco de baterías a instalar.
- ✚ El inversor debe ser compatible con el controlador de carga solar en sus variables eléctricas y electrónicas. Debe garantizar la protección de la batería y su desconexión al llegar a la profundidad de descarga de diseño evitando el ciclaje de la misma en valores por debajo de la profundidad de descarga deseada o admitida. El inversor debe cumplir con todas las exigencias concernientes a corriente alterna y continua residual RCD, de acuerdo con la Norma DIN VDE 0126 o equivalente.
- ✚ Deberá estar equipado con un puerto de comunicaciones que permita la conexión de un equipo externo (Data logger), equipo de medición prepago u ordenador para monitoreo de parámetros eléctricos, detección de fallas, producción y consumo de energía.
- ✚ Display.

4. Baterías

Las baterías deben cumplir con las siguientes características:

- ✚ Batería de ciclo profundo LifePO4 de 200 Ah – 25.6 VDC tipo litio fosfato de hierro.
- ✚ Diseño de vida útil para soportar más de 4000 ciclos teóricos @ 25°C y DoD de diseño. Comprobado en las fichas técnicas.
- ✚ DoD mínimo del 80%.
- ✚ Con BMS integrado.
- ✚ Certificación de cumplimiento acorde a la IEC62619.
- ✚ Tasa de auto descarga: máximo 3% mensual a 25°C.
- ✚ Selladas y libres de mantenimiento.

- ✚ Garantía mínima: 2 años por defectos de fabricación.
- ✚ Deben estar instaladas en un compartimiento, gabinete o tablero seguro y con acceso restringido (puede ser candado o llave) a niños y personal no calificado. Adicionalmente deberá contar con la señalización de riesgos de descarga eléctrica, todos los equipos deben ser de fácil acceso y manipulación en casos de mantenimiento. Debe ser a prueba de: ingreso de insectos y animales, corrientes excesivas causadas por cortocircuitos de las baterías, y de explosiones.
- ✚ En caso de ser instalado en intemperie deberá tener un grado de protección IP67.
- ✚ Se deben cumplir las mismas condiciones que para los módulos fotovoltaicos en cuando al ruteo de cables. Siempre en tubería adecuada con sus respectivos accesorios hasta el inversor. No puede haber cables a la intemperie. Todos los conductores seleccionados y la tubería y sus accesorios deberán cumplir con lo exigido en la NTC 2050 en su dimensionamiento e instalación.

5. Sistema de puesta a tierra

Para el diseño y construcción del sistema puesta a tierra se debe aplicar la NTC 2050 de acuerdo con sección 250 y RETIE de acuerdo a artículo 15 y normas complementarias.

6. Estructuras elevadas para la instalación de módulos fotovoltaicos

Los módulos fotovoltaicos deben ir instalados sobre estructuras diseñadas para poder soportar las condiciones ambientales, climáticas y de trabajo bajo las cuales serán instaladas y utilizadas cumpliendo con las siguientes características:

- ✚ Estructura de soporte tipo mástil, auto soportada y con base para los módulos solares.
- ✚ Los elementos empleados en las estructuras deben ser de material que evite la corrosión electroquímica (ej. acero galvanizado). Todas las partes metálicas del sistema de generación deben estar correctamente conectadas a un sistema de puesta a tierra.
- ✚ Ser instaladas en lugar libre de sombras a una altura mínima promedio de 3 metros.
- ✚ El alineamiento de módulos debe ser uniforme en toda la instalación.
- ✚ La estructura donde se instalarán los módulos fotovoltaicos debe ir orientada hacia el sur con una inclinación entre 5° y 18°. Para lugares donde hay mucha lluvia o días nublados en el año como el Chocó se recomienda ángulos de instalación bajos para aprovechar la irradiación difusa. EL CONTRATISTA deberá analizar cuál es la inclinación óptima y será aprobada por EL INTERVENTOR.
- ✚ Se debe garantizar un acceso hacia los módulos para facilitar la limpieza y mantenimiento de los mismos.
- ✚ Todos los accesorios como tornillos, abrazaderas, tuercas y otras partes metálicas deben ser de acero inoxidable o galvanizado y antirrobo. Si se utilizan diferentes materiales (con base a su clasificación galvánica) estos deben ir separados debidamente con arandelas o sellos de caucho o algún polímero y así evitar su contacto directo. Se estudiarán, en casos puntuales y excepcionales la posibilidad de utilizar otros tipos de soporte.
- ✚ El montaje del sistema debe permitir la dilatación térmica de todos sus componentes sin afectar los módulos.
- ✚ Se debe permitir una adecuada ventilación de los módulos fotovoltaicos, así como un fácil y rápido drenaje de agua en caso de precipitaciones.
- ✚ Todos los ajustes mecánicos deben garantizar la seguridad estructural teniendo en cuenta las condiciones de velocidades de viento más altas para la región o el lugar de instalación.
- ✚ El instalador debe presentar los cálculos utilizados para el diseño de la estructura y que cumple con los estándares para resistir los vientos particulares de la región.
- ✚ La cimentación de la estructura debe efectuarse para que ofrezca la resistencia suficiente para soportar el empuje del viento sin volcarse (aprox. 250 Kg/m²). En el caso de estructuras

que van directamente sobre el terreno, normalmente se fijan con una cimentación de concreto, formada por una losa, bloques o dados de concreto individuales en cada amarre.

7. Gabinetes, cajas de unión y tableros de distribución

El grado de protección que deberá tener la envoltura exterior de los armarios deberá ser mínimo IP33 según Norma NTC 3279 (IEC 60529), es decir protegido contra cuerpos sólidos de diámetro o espesor superior a 2.5 mm y contra el agua que cae en forma de lluvia (ángulo inferior o igual a 60° respecto a la vertical).

Los armarios deberán estar debidamente marcados y cumplir con los requerimientos mínimos de seguridad definidos por el RETIE. Deberán cumplir con las siguientes características descritas además de las específicas:

- ✚ En caso de utilizar gabinetes o cajas metálicas, estas deben estar aterrizados con una conexión directa al conductor de continuidad desnudo conectado sólidamente a tierra.
- ✚ Todas las perforaciones que tenga el tablero deberán estar debidamente protegidas y aisladas para evitar cortes en los cables.
- ✚ Marquillado y señalización en cada uno de los elementos y compartimentos que lo integren.
- ✚ Debe contar con doble fondo para la instalación de equipos, canaletas, cableado y protecciones.
- ✚ La puerta debe permitir una apertura mayor a 120°.
- ✚ Debe ser con diseño autosoportado.

8. MEDIDORES

- ✚ Medidor prepago monofásico bifilar 80 A, 120 V, calibrado y certificado.
- ✚ Capacitación en el manejo de software de operación del sistema de medición - presencial por 3 días.
- ✚ Capacitación en el manejo de software de operación del sistema de medición - virtual por 3 días.
- ✚ Equipo servidor
- ✚ UPS
- ✚ Demás requerimientos descritos en Anexo 10 “Descripción sistema de Medición”

ANEXO 11.

DECLARACIONES DEL OPERADOR Y PRESTADOR DEL SERVICIO

LOS CONTRATISTAS declaran y garantizan a GENSA / MINISTERIO para la firma y ejecución del presente contrato lo siguiente:

1. Existencia Corporativa y Poderes: LOS CONTRATISTAS (i) Se encuentran debidamente constituidos y existen de acuerdo con las leyes aplicables de Colombia y (ii) Tienen capacidad y cuentan con todas las autorizaciones necesarias para celebrar, entregar y ejecutar sus obligaciones bajo este Contrato.
2. Autorizaciones gubernamentales; ausencia de conflictos: La suscripción, entrega y ejecución por EL CONSTRATISTA, y cada una de las Pólizas de Seguros y demás garantías previstas, en la medida en que suscriba cada uno de estos documentos, ha sido debidamente autorizada a través de todas las actuaciones corporativas y organizacionales necesarias, y en cualquier aspecto material no:
 - a. Contraviene los términos de cualquiera de sus Documentos Corporativos;
 - b. Entra en conflicto con, o resultan en violación o contravención de cualquier autorización u orden, mandato, resolución o decreto de cualquier autoridad competente o cualquier laudo arbitral al cual éste o su propiedad, estén sujetos, o la creación de cualquier gravamen; ni
 - c. Viola ninguna ley aplicable.
3. Estado de las autorizaciones: LOS CONTRATISTAS han obtenido u obtendrán, en la medida en que se tramiten cada uno de éstos cuando ello sea requerido, todas las autorizaciones que requiere para la obtención de los permisos relevantes para el desarrollo de estos proyectos y cada una de dichas autorizaciones es o será válida y tiene o tendrá plena vigencia y efecto.
4. Litigios: A la fecha de suscripción de este Contrato, no hay demandas, pleitos, procesos, acciones, recursos, reclamaciones, pretensiones o disputas pendientes o, que en el conocimiento de LOS CONTRATISTAS puedan surgir ante la jurisdicción ordinaria, en arbitraje o ante cualquier autoridad gubernamental y/o en relación con las leyes anticorrupción y SARLAFT, en contra de LOS CONTRATISTAS o cualquier persona que actúe en nombre de éste en relación con el proyecto, o en contra de cualquiera de los activos que sean necesarios para su ejecución.
5. Ausencia de eventos de fuerza mayor y/o de eventos eximentes de responsabilidad: Ningún evento de fuerza mayor o evento eximente de responsabilidad en relación con las actividades que comprenden el objeto del Contrato, ha ocurrido y/o continúa ocurriendo a la fecha de firma del presente Contrato.
6. Seguros: Todas las pólizas de seguros que LOS CONTRATISTAS requieran obtener y mantener estarán en pleno efecto al momento en que sean entregadas al MINISTERIO y han sido expedidas por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
7. Impuestos: LOS CONTRATISTAS han radicado todas las declaraciones tributarias requeridas por la legislación vigente y han pagado, retenido y recaudado, según sea el caso, todos los impuestos (salvo en la medida en que alguno de dichos impuestos esté siendo debidamente controvertido mediante procedimientos adecuados u otras acciones actuando de buena fe y con respecto a las cuales se han establecido las reservas adecuadas en sus

libros contables de acuerdo con los estándares de contabilidad aplicables según la legislación colombiana) a cargo de estos o a cualquiera de sus propiedades, activos, ingresos o franquicias que sean debidos y pagaderos.

8. Solvencia: LOS CONTRATISTAS son solventes e inmediatamente después del pago de recursos bajo este Contrato serán solventes y estará en capacidad de dar cumplimiento administrativo, financiero, operativo y técnico del proyecto y de las obligaciones adquiridas en virtud de este Contrato.
9. Ausencia de inmunidad: Ni LOS CONTRATISTAS ni sus activos tienen cualquier derecho de inmunidad en relación con demandas, la jurisdicción de cualquier juez competente, sentencias, embargos, compensaciones o ejecuciones judiciales.
10. Viabilidad financiera, presupuesto; y cronograma:
 - a. EL CONTRATISTA ha preparado un modelo financiero y un cronograma de obra teniendo en cuenta (a) Los costos y asunciones financieras, (b) Los estados financieros del CONTRATISTA y (c) La capacidad financiera, administrativa, operativa y técnica del CONTRATISTA (en adelante la "Viabilidad del Proyecto para EL CONTRATISTA").
 - b. La Viabilidad del Proyecto para EL CONTRATISTA, sus presupuestos de obra, y cronograma, según aplique, han sido elaborados con fundamento en asunciones consideradas por EL CONTRATISTA actuando de buena fe como asunciones razonables y consistentes con las buenas prácticas de la industria, la legislación aplicables y los documentos presentados ante las autoridades para la aprobación del proyecto para su financiación con cargo a recursos del Ministerio de Minas y Energía y GENSA no tiene razones para creer que dichas asunciones son incorrectas o engañosas o desorientadoras en cualquier respecto.
 - c. Los documentos soporte de la Viabilidad del Proyecto aprobado por el IPSE para EL CONTRATISTA son suficientes para la ejecución del Contrato y han tenido en cuenta todas las variables y riesgos, y, por lo tanto, a menos de que se deban ejecutar actividades adicionales aquellas del Contrato, no deberían revisarse los valores incluidos en esos presupuestos.
11. Disposiciones antiterrorismo; leyes anticorrupción y SARLAFT:
 - a. LOS CONTRATISTAS y, dentro de su conocimiento, cada uno de sus accionistas y sus respectivas afiliadas, han conducido su operación en cumplimiento con, y/o no han incurrido en conductas prohibidas por la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, y han implementado y mantienen en vigor políticas y procedimientos diseñados para asegurar la divulgación y el cumplimiento de estas leyes por parte de LOS CONTRATISTAS, sus accionistas y sus respectivas filiales y/o subsidiarias, directores, administradores y cualquier persona que actúe a nombre de éstos.
 - b. Ninguno de (i) LOS CONTRATISTAS, sus accionistas, o sus respectivos directores, administradores, o personas que actúen a nombre de éstos, (ii) sus subsidiarias y/o filiales, sus accionistas o sus respectivos directores, administradores o personas que actúen a nombre de éstos o (iii) los agentes de cualquier persona descrita en los numerales (i) y/o (ii) del presente literal: (A) está en violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (B) está sujeto a o ha recibido notificación formal de cualquier procedimiento o investigación por cualquier autoridad gubernamental en

relación con cualquier violación de la legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, (C) ha sido encontrado responsable por cualquier autoridad gubernamental por una violación de cualquier ley aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo, (D) ha sido vinculado por parte de cualquier autoridad gubernamental a cualquier tipo de investigación, acusación o imputación por delitos incluidos en la legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo o (E) ha sido condenado por parte de cualquier autoridad gubernamental por la comisión de los anteriores delitos o por cualquier violación de legislación aplicable a la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.

- c. Ningún desembolso de cualquiera suma por GENSA / EL MINISTERIO o cualquier otra operación contemplada en este Contrato causará, permitirá, facilitará o será utilizada en una violación a cualquier legislación aplicable en relación con la prevención de actos de corrupción y la prevención de lavado de activo y/o financiación del terrorismo.
- d. Ni LOS CONTRATISTAS, ni sus accionistas o los representantes legales de éstos, o sus respectivos directores, o cualquier persona que actúe a nombre de cualquiera de éstos, figura en cualquiera de las listas vinculantes para la prevención del delito de lavado de activos y/o financiación del terrorismo, así como tampoco han realizado actos que puedan dar lugar a la inclusión de sus nombres en una o más de dichas listas.

12. Asuntos ambientales y sociales.

- a. LOS CONTRATISTAS están cumpliendo materialmente con todos los Requisitos ambientales, sociales y protocolos de bioseguridad, con excepción de aquellos previstos en este Contrato como aquellos que deberá cumplir con posterioridad a su ejecución y, en todo caso, estará cumpliendo con ellos al momento de la realización de cualquier desembolso.
- b. No existen: (i) demandas o procesos entablados que busquen establecer la responsabilidad de y sancionar a LOS CONTRATISTAS por la violación de cualquier normatividad ambiental; o (ii) demandas o procesos iniciados por una autoridad gubernamental o por cualquier persona actuando de buena fe, en los que se argumente la responsabilidad de LOS CONTRATISTAS en la violación de cualquier (A) normatividad ambiental o (B) permiso y/o licencia ambiental, en cada caso, que, si se resolviera de manera adversa, pudiera razonablemente resultar en la suspensión o retraso material en la ejecución del proyecto.
- c. LOS CONTRATISTA no tienen conocimiento de (i) cualquier queja, orden, directiva, demanda, o citación por parte de cualquier autoridad gubernamental en contra de LOS CONTRATISTAS o (ii) cualquier comunicación material por escrito de cualquier persona con respecto al incumplimiento de la normatividad ambiental y/o social aplicable que a su juicio tenga o pueda razonablemente esperarse que tenga un efecto material adverso en la implementación u operación del proyecto.

Imparcialidad y transparencia en la contratación: GENSA emplea métodos y mecanismos de contratación que aseguran la transparencia, libre competencia y la imparcialidad en la escogencia de proveedores y contratistas. El Reglamento Interno de Contratación de GENSA ha sido debidamente aprobado por su junta directiva o asamblea de accionistas o junta de socios, según corresponda y GENSA ha implementado medidas internas para el estricto cumplimiento del mismo

por parte de sus administradores, funcionarios, colaboradores y, de ser el caso, sus mismos contratistas y proveedores.

ANEXO N.º 12
MANUAL DE GESTIÓN DE COMUNIDADES ENERGÉTICAS – DOCUMENTOS ENTREGADO AL
CONTRATISTA SELECCIONADO



Energía



Comunidades
Energéticas



MANUAL DE GESTIÓN DE
**Comunidades
Energéticas**

2025

**ANEXO N.º 13
MINUTA CONTRATO**

**LAS PARTES:
CONSIDERANDOS:
OBJETO:
DESCRIPCIÓN DEL OBLIGACIONES
PLAZO DE EJECUCIÓN:
VALOR.
FORMA DE PAGO:
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:
GARANTÍAS**

NOTA: Las disposiciones relacionadas previamente se establecerán conforme a lo de los dispuesto en la presente invitación. Las demás estipulaciones contractuales determinadas por la naturaleza del contrato, podrán ser consultadas en el documento denominado CONDICIONES GENERALES de contratación <https://gensa.com.co/home/transparencia/contratacion/>